



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ FRANCISCO CORONADO GUILLEN**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723, de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), intervienen en la celebración del presente Contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico Institucional de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

Página 2 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

con número de folio 0000000686-2014, de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe el H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N45-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 26 ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 38 y 43 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia

I.11.- Con fecha 23 de octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** con las claves que se indican en la misma, incluida en el **Anexo 4 (Cuatro)** del presente Contrato.

I.12.- Mediante Acta Administrativa de fecha 28 de octubre de 2013, se emite Acta de Rectificación de Fallo precisando que existen errores mecanográficos y aritméticos consistentes en el importe total, marcas y porcentajes asignados en algunos proveedores, acta que se agrega al **Anexo 4 (Cuatro)** del presente instrumento jurídico.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 60,160 de fecha 27 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de

Página 3 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de Comercio de la misma entidad bajo el Folio Mercantil numero 310,574 de fecha 17 de noviembre de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. José Francisco Coronado Guillen, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,580, de fecha 30 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, exportación, fabricación, distribución, compra venta y distribución de todo tipo de accesorios y de los productos relacionados con la medicina en general o que sean de uso en farmacias y laboratorios, así como de equipos y aparatos médicos o destinados a la industria médica y para uso en hospitales, farmacias, clínicas, laboratorios de investigación y demás industria relacionadas con la industria químico farmacéutica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **CPC-031027-KA8**.

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Tochtli, número 313, Colonia Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, , México, Distrito Federal, Código Postal 02760; Teléfonos: 53477063, Fax 53477064; Correo Electrónico direccion@compharma.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (Uno) y 4 (Cuatro)** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$32,941,040.83 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 83/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$82,352,587.23 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (Dos)**, considerando lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número 00103950921, CLABE 044180001039509211, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Sucursal Nonoalco a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 5 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de

Página 6 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deductivas correspondientes.

CLAVES CON CONSUMO EN DEMANDA.-

Cada vez que **"EL INSTITUTO"** haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado **"ALTA"** el cual contendrá el desglose por Delegación / Unidad Médica de Alta Especialidad (UMA), clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMA'S) donde se generó el consumo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en el **Anexo 2 (Dos)**, salvo el caso de aquellos artículos pertenecientes a la clave 200 010 000 5082 01 00 cuyos puntos de entrega se indican en los Lugares de Entrega de Claves con Entrega Directa en Hospitales y UMAES, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato. **"EL INSTITUTO"** emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMA'S).

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del Contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013, por lo que la fecha de entrega será a partir del 1 de enero y máximo hasta el 10 de enero del 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega, la cantidad máxima no será superior al 20 % (veinte por ciento) del Contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (Dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del Contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"**, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En el caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL**

Página 9 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

PROVEEDOR no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá ofertar varias marcas para la misma clave o partida, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del Contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o de fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el Contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Contrato, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y domicilio.

Página 10 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para Medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

De igual forma, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente Contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", contenida en el **Anexo 5 (Cinco)**, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE, deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad podrán emitir órdenes de reposición manualmente de acuerdo a sus necesidades.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES

Para la clave 010 000 5082 01 00, la entrega se realizará en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el **Anexo 2 (Dos)** y el pago se efectuará en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Para el caso específico de la clave 010 000 5082 01 00, que pertenece al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberán considerar además las siguientes condiciones:

CONFIDENCIALIDAD

La participación de **"EL PROVEEDOR"**, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión del Contrato.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **"EL INSTITUTO"** del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"** y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

- Una vez entregada la muestra al representante de **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de este grupo de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del ejercicio 2014.

TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

Para la clave 010 000 1272 00 00, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener en los almacenes de Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) especificados para las Claves de Consumo en Demanda, desglosado en el **Anexo 2 (Dos)**, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que le indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios, máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) notificará a más tardar el 20 de diciembre del 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 7 al 17 de enero del 2014.

Para las entregas subsecuentes **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

"EL INSTITUTO" asignará un área dentro los almacenes y las farmacias para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de transporte nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Contrato, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente descrita en la Cláusula Décima Cuarta "Deductivas".

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso, que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes de "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un ALTA, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de ALTA, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con la Cláusula Tercera "Forma de Pago".

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**, estos insumos, se consideraran como "insumos no disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que haya cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se podrá solicitar por ambas partes una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

"EL PROVEEDOR" podrá suministrar las veces que considere necesarias para mantener los inventarios dentro de los máximos y mínimos establecidos. Lo anterior respetando los horarios de recepción de insumos de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

Página 16 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Para cualquier anomalía **"EL PROVEEDOR"**, deberá estar en comunicación con la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) para reportarlas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga inventario en los almacenes de **"EL INSTITUTO"** y no vaya a ser utilizado debido a que finalizó el ejercicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá recogerlo

CADUCIDAD.

Los bienes que se encuentren de "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), será de primeras caducidades, primeras salidas.

CALIDAD.

En el caso de un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicados en el párrafo anterior, se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 57473500, extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.-

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones), resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del Contrato durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de

Página 18 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

vencimiento del Contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones con las cuales resultaron adjudicados y corresponderán a las negociadas ante la Comisión.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (\$0.00 -cero pesos 00/100 m.n.- invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en

Página 19 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaria de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá

Página 20 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo siguiente:

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios –COFEPRIS- o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el Contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el Contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 21 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso

Página 22 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente Contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

presente Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a) Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente Contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del Contrato.

DEDUCTIVAS PARA LAS CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (Dos) "EL INSTITUTO"** a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas del **Anexo 2 (Dos)**, la aplicación de esta pena se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10 % (diez por ciento) por sanción.
- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:
 1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el Contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154

Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente Contrato.

PENAS CONTRACTUALES PARA LAS CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en el artículo 414 párrafo tercero de la Ley General de Salud. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses

Página 27 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

Página 28 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- h) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- i) Cuando durante la vigencia del Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- j) El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- k) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARA CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

Podrá ser causal de rescisión administrativa cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de Consumo en Demanda, entre las cantidades máximas y mínimas establecidas

Página 29 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

en el **Anexo 2 (Dos)**, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un periodo de 60 (sesenta) días naturales.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes objeto del presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago para el IMSS, Lista de Funcionarios, Lugares de Entrega de Claves con Entrega Directa en Hospitales y UMAES, Claves de Consumo en Demanda"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnica-Económica, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo y Datos de Contacto Oficial"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato, Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 32 de 33

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **7 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA
COMPHARMA, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ FRANCISCO CORONADO GUILLEN
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico Institucional de
Medicamentos de la División Institucional de
Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U130154, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, de fecha 7 de noviembre de 2013.


JASS/CIGG/AHG/JARJ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33 de 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

lasif. Presp:
9900115000

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA S.A. DE C
..F.C. : CFC -031027-KA8
io. PROVEEDOR: 00085812

[illegible]

COBERTURA :

098001150900

098001150900	1,546,322	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.
10 050 1272 00 00		1. ENVASE CON 20 TABLETAS.

Marca: KENFER

Procedencia: MEXICO

PROCEDURA: IDENTIFICAZIONE
DPC Fabricante: I.K.E. -600127-8F9

ВВЕДЕНИЕ

1. **Author:** OLIVER
 2. **Editor:** NEWTON

Procedencia: MEVLC

REC Fabricante: OLA -01020/-113

Marca: ARLEX

Procedencia: MEXICO

COBERTURA :

098001150900

098001150900 5,960,096
 ALENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO C
 CONTIENE: ALENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20
 ML.

230 000	1345 00 00	ML.
---------	------------	-----

Marcus Loeffler

Procedencia: MEXICO

PROCEDENCIA: UNICO
DEC Fabricante: TDF -000208-V42

МІСЦЕВОГО НАДІСЛА

~~SECRET~~ BUREAU

Procedencia: MEALCO

ALEXOS

WISCONSIN DECOMPOSITION

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI30154
No. REQUISICION: 09900100301130083
ANEXO 1

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C
.F.C. : CPC -031027-KA8
O. PROVEEDOR: 00085812

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RFC Fabricante: LBM -970313-414
Marca: BIORESEARCH
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910721-331
Marca: NOVAG
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: NIN -780801-IHO
Marca: ALPHARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LAL -690421-KQO

COBERTURA :

098001150900

12,041,153
NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NI
TROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.
10 000 1562 00 00 TROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.

Marca: BIORESEARCH
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910721-331
Marca: GELPHARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GEL -000105-756
Marca: TERAPIA INFANTIL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: TIN -400418-SMA
Marca: LOEFFLER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LOE -000208-V42

COBERTURA :

098001150900

1,238,456
TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION
ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 4
0 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 12
0 ML Y DOSIFICADOR.
10 000 1904 00 00 0 ML Y DOSIFICADOR.

Marca: ALPHARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LAL -690421-KQO
Marca: ULTRA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

495,383	1,238,456	\$9.50	\$11,765,332.00	0.1%	\$12,384.56	\$9.49	\$4,701,184.67	\$11,752,947.44
---------	-----------	--------	-----------------	------	-------------	--------	----------------	-----------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

242,366	605,917	\$4.84	\$2,932,638.28	0.2%	\$6,059.17	\$4.83	\$1,170,627.78	\$2,926,579.11
---------	---------	--------	----------------	------	------------	--------	----------------	----------------

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C
.F.C. : CPC -031027-KA8
o. PROVEEDOR: 00085812

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
=====										
COBERTURA : 605,917										
098001150900 LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN:										
LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DO										
SIFICADOR.										
0 000 2145 00 00	SIFICADOR.	731,903	1,829,756	\$4.57	\$8,361,984.92	0.21%	\$18,297.56	\$4.56	\$3,337,477.68	\$8,343,687.36
Marca: LOEFFLER										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: LOE -000208-V42										
Marca: ULTRA										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5										
COBERTURA : 1,829,756										
098001150900										
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$32,941,040.83	\$82,352,587.23
FIANZA REQUERIDA:										\$8,235,258.72

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 83/100 M.N.
MAXIMO : OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGARES DE ENTREGA Y PAGO PARA EL IMSS, LISTA DE
FUNCIONARIOS, LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON
ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES, CLAVES DE
CONSUMO EN DEMANDA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO PARA EL IMSS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade's/n Col.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco- Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco- Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape.

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIEN TES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION , CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC - SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICIPIO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE: CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y-CORREGIDORA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES	H Urg Traumatológicas del Sur	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	MEDICAS AUX	Farmacia	VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	GTO		
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACIZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HG22 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA, JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM: 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
	IXCUINTLA N		INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L -CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMOREL OS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatologia-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACAZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME

ANEXOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMP	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMP	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO SON Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR047-N45-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAP AN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
Veracruz	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		
							UNI	CANT	TIPO
200	010	000	5082	01	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	REQ_2014_PIEZAS		
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	
200	010	000	5082	01	00	ENV	100	CAP	744		298

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-019GYR047-N4S-2013



ANEXO NÚMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN			GPM 2014	REQUERIMIENTO 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
						UNI	CANT	TIPO			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
39	010	000	1272	00	00	ENV	20	TAB	620,844	7,450,120	1,109,817	496,678	1,233,983	310,433	1,111,743	620,844

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		CANTIDAD MÁXIMA	RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
39	010	000	1272	00	00	10,712	128,544	19,282	8,570	21,424	5,356			
39	010	000	1272	00	00	24,820	297,840	44,676	19,856	49,640	12,410			
39	010	000	1272	00	00	4,053	48,640	7,295	3,242	8,106	2,027			
39	010	000	1272	00	00	4,472	53,662	8,050	3,578	8,944	2,236			
39	010	000	1272	00	00	35,602	427,228	64,084	28,482	71,204	17,801			
39	010	000	1272	00	00	25,860	310,322	46,548	20,688	51,720	12,930			
39	010	000	1272	00	00	3,756	45,070	6,761	3,005	7,512	1,878			
39	010	000	1272	00	00	14,674	176,090	26,413	11,739	29,348	7,337			
39	010	000	1272	00	00	41,532	498,386	74,758	33,226	83,064	20,766			
39	010	000	1272	00	00	41,783	501,396	75,209	33,426	83,566	20,892			
39	010	000	1272	00	00	12,081	144,970	21,746	9,665	24,162	6,041			
39	010	000	1272	00	00	28,951	347,417	52,112	23,161	57,902	14,476			
39	010	000	1272	00	00	23,065	276,779	41,517	18,452	46,130	11,533			
39	010	000	1272	00	00	5,855	70,260	10,539	4,684	11,710	2,928			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GE N	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1272	00	00	7,362	88,345	13,252	5,890	14,724
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1272	00	00	45,140	541,680	81,252	36,112	90,280
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	1272	00	00	16,972	203,662	30,550	13,578	33,944
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1272	00	00	10,168	122,016	18,302	8,134	20,336
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAVARIT	010	000	1272	00	00	5,106	61,271	9,191	4,085	10,212
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	1272	00	00	52,089	625,066	93,760	41,671	104,178
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1272	00	00	8,122	97,465	14,620	6,498	16,244
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1272	00	00	23,910	286,915	43,038	19,128	47,820
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1272	00	00	6,450	77,401	11,610	5,160	12,900
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1272	00	00	4,044	48,528	7,279	3,235	8,088
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ	010	000	1272	00	00	15,012	180,146	27,022	12,010	30,024
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1272	00	00	21,622	259,458	38,920	17,298	43,244
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1272	00	00	16,976	203,712	30,557	13,581	33,952
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1272	00	00	5,419	65,031	9,754	4,335	10,838
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1272	00	00	23,324	279,883	41,983	18,659	46,648
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1272	00	00	2,842	34,104	5,116	2,274	5,684
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1272	00	00	20,761	249,132	37,370	16,609	41,522
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1272	00	00	12,637	151,644	22,747	10,110	25,274
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1272	00	00	19,818	237,814	35,672	15,854	39,636
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1272	00	00	9,558	114,696	17,204	7,646	19,116
39	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1272	00	00	3,578	42,935	6,440	2,862	7,156
39	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	1272	00	00	3,087	37,043	5,557	2,470	6,174
39	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1272	00	00	203	2,437	203	162	244
39	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1272	00	00	123	1,476	123	98	148
39	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1272	00	00	500	6,000	500	400	600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-019GYR047-N45-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GE N	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
39	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1272	00	00	439	5,263	439	351	527	220
39	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1272	00	00	331	3,972	331	265	397	166
39	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1272	00	00	1,104	13,245	1,104	883	1,325	552
39	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1272	00	00	1,832	21,985	1,832	1,466	2,198	916
39	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1272	00	00	360	4,320	360	288	432	180
39	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1272	00	00	1,076	12,912	1,076	861	1,291	538
39	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1272	00	00	308	3,696	308	246	370	154
39	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1272	00	00	536	6,432	536	429	643	268
39	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1272	00	00	144	1,728	144	115	173	72
39	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1272	00	00	280	3,360	280	224	336	140
39	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1272	00	00	172	2,064	172	138	206	86
39	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1272	00	00	100	1,200	100	80	120	50
39	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1272	00	00	91	1,095	91	73	109	46
39	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1272	00	00	121	1,452	121	97	145	61
39	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1272	00	00	360	4,320	360	288	432	180
39	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1272	00	00	827	9,928	827	662	992	414
39	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1272	00	00	37	444	37	30	44	19
39	UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	1272	00	00	135	1,620	135	108	162	68
39	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	010	000	1272	00	00	223	2,676	223	178	268	112
39	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	010	000	1272	00	00	176	2,112	176	141	211	88
39	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	1272	00	00	88	1,053	88	70	106	44
39	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	010	000	1272	00	00	65	779	65	52	78	33

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

089001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Objeto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,699.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENE EN CUENTA EL ESTADO PROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA DE
RECTIFICACIÓN DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 100 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N45-2013
CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE
PRESENTE:

ICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N45-2013

FECHA: México, D.F. a 10 de Octubre del 2013.

ZONA: IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE

FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 000085812

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: INDUSTRIA TEXTIL No. 20 PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ C.P. 53489 MEXICO. ALMACEN: TOCHTLI No. 313 COL. INDUSTRIAL SAN ANTONIO DELG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02760 MEXICO D.F.
TEL.: 53-47-70-63 Y 53-47-70-64 FAX: 5347-70-63 Y 5347-70-64 R. F. C.: CPC-031027-KA8 CORREO ELECTRÓNICO: direccion.ventas@compharma.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESTRATIFICACIÓN:																		
CLAVE (S)					Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado
No. Part.	Gpo.	Gen.	Esp.	Df. Vr.			Un.	Ca.	Pt.									
MICRO ()																		
PEQUEÑA ()																		
MEDIANA ()																		
13	010	000	0525	00	GENÉRICO	FENTONINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENTONINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	50	CT	371M96 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. de C.V. RFC. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE/PEMEX	758,195	1,895,422	7.47	0.13 %
18	010	000	0597	00	GENÉRICO	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENV	20	CAP	236M2001 SSA	ITALMEX, S.A. RFC. ITA-320624-F93	MEXICO	ITALMEX	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE/PEMEX	3,901,937	4,954,632	5.50	0.00 %
39	010	000	1272	00	GENÉRICO	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DSECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	441M2005 SSA	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. RFC. LKE-600127-899	MEXICO	KENER	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE/PEMEX	3,414,978	8,535,866	4.15	0.24 %

COMPHARMA

ANEXOS

169	010	000	4136	00	GENERICO	CLINDAMICINA, FOSFATO DE GEL 1 G / 100 G, ENVASE CON 30 G.	ENV	30	G	416M95 SSA	AMERICANAS, S.A. DE C.V. RFC. IOF-390915-327	MEXICO	NOVAG	IMSS/ISSSTE/SEDENA/ SEMAR/SSA/CCINSHAE/ PEMEX	3,466	8,664	16.44	12.00 %
172	010	000	4184	00	GENERICO	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA, CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	12	C.G	213M2000 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. RFC. IOF-390915-327	MEXICO	IQFA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/ SEMAR/SSA/CCINSHAE/ PEMEX	629,426	1,571,215	2.23	0.01 %
184	010	000	4308	01	GENERICO	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENV	4	TAB	273M2011 SSA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. RFC. UUA-010207-TY5	MEXICO	ULTRA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/ SEMAR/SSA/CCINSHAE/ PEMEX	170,815	427,039	7.07	3.00 %
185	010	000	4309	01	GENERICO	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENV	4	TAB	253M2011 SSA	LABORATORIOS LIOMONT S.A. de C.V. RFC. LI-811201-IX6	MEXICO	LIOMONT	IMSS/ISSSTE/SEDENA/ SEMAR/SSA/CCINSHAE/ PEMEX	50,778	126,945	16.60	3.00 %

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FUJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y
PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Pr = Presentación

Ca = Cantidad

Presentación
Un = Unidad de Medida
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

FIRMA:

CARGO: Representante Legal

NOMBRE: José Francisco Coronado Guillen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

149

0000003

378

A

CLAVE	DETALLE	FABRICANTE	COMENTARIOS
010.000.3500.00	MÁQUINA ANILAR, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V. (1800, 318W33 SSA)	2431, 038M493 SSA: SE SOLICITA VISO REGISTRACIONES SIN EMBAQUE NO INDICA EL REGISTRO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.3 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE INSEQUIA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADSCRIPCIONES, ATRIBUIMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.3 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE EN MENCIÓN PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 318W33 SSA, CON DICHO REGISTRO ACOMPAÑA EL TRAMITE DE PROHIBIDA, PERO EL MISMO NO FUE SOMETIDO ANTES DE LOS 150 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INGRESOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. LO ANTES EXPUESTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 3 DE TRANSICIÓN W2, W3, W4.

12

MÉXICO

CLAVE	LOCUTANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 1021 00 010 000 7431 00	MÉRICA FARMA INCAR. S.A. DE C.V.	MÉRICA FARMA INCAR. S.A. DE C.V. [1923, 0077M2001 55A] IMPORTADORA Y MANUFACTURERA DE QUÍMICA S.A. DE C.V. [2431, 0208M779 55A]	CAPÍTULO XI ARTÍCULO 72, 167 FRACCIÓN 2, 190 BIS 1 FRACCIÓN 1, 190 BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE REGISTRO DE INGENIEROS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008
			EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.11, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISO A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
			Y SE DESIGAN A LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ABREVIAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISO A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
			DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPIETA TECNOLÓGICA, ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OFERTADAS, LOS REGISTROS, SANTARIOS NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE COMO SE DETALLA:
			1923, 0077M2001 55A: SE SOLICITA BENEFICENCIA, PROGRAMAS EQUIVALENTE A 300 000 U1 DE BENEFICENCIA, BENEFICENCIA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 U1 DE BENEFICENCIA; SIN EMBARGO NO SE PUEDE VERIFICAR EN EL REGISTRO SANTARIO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN, NI QUÉ BENEFICENCIA

1000

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	DESCRIPTOR
040 000 4481 00	DISFAR, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V. (4484, 5490702 SSA)	LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 316 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2. FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO II ARTÍCULO 72.73, 867 FRACCIÓN V, 159-855 Y FRACCIÓN III, 590-855 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE INSURIOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1.1, 6.1 INCISO II), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADIRENOMINADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1.1, 6.1 INCISO II), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPIETA "TECNICO-ECONOMICA", SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OTORGADA EN EL ANEXO NUMERO 28, POR TRATARSE DE UNA CLAVE PERTENECIENTE AL GRUPO 0400, DEBERÍA ANEXAR COPIA DE SU LICENCIA SANITARIA, LA CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN, SOLO ACOMPAÑA LA LICENCIA DEL FABRICANTE Y NO DEL LICITANTE COMO SE ESTABLECE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES

100

MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIFUSIÓN DE MUSEOS - A DON TALLERES DE DISEÑO JUVENIL

LA ORGANIZACIÓN DE ALGO BUENO EN LAS ESCUELAS DE LA COMUNICACIÓN TIENE QUE SER UN BENEFICIO PARA TODA LA Población y no sólo para la élite.

INASS

CLAVE	UTILIZANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010-000 1569 01	UNISAB, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COLLABIS, S.A. DE C.V. (1969, 34007002 SSA)	190-BIS 2, 190-BIS 3, 190-BIS 4, 19-BIS 5 Y 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCLUIRME CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.2 INCISO II, 9.3.1 Y 10.10 DEL ACTO INFORMATIVO CONVOCATORIA POR EL DE LA VERIFICACIÓN AL SUPORTE DOCUMENTAL VIGESIMOQUINTO LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA, SE DESPACHO QUE PARA LA CLAVE OPERATIVA, REPRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 34007002 SSA, NO ASÍ COMO LA CLAVE OPERATIVA (ANTES G U) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. VA QUE EN EL ÍTEM DE, MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G1. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRUEBA AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRUEBA LAS PRUEBAS DE BIOCUELVENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTO APEGO AL OFICIO NUMERO 5057/AB/2010 EMITIDO POR LA COPIEPRES, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE OCHIA DEPENDENCIA.

[Handwritten signature]

[illegible]

CLAVE	ACTIVIDAD	PARÁMETROS	OBSERVACIONES
			MEDICAMENTO GÉNÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OTICO NÚMERO 500778/2010 EMITIDO POR LA COFERPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y MEDICAMENTOS, FRACCIÓN XIV; ART. 385 CAPTULO III ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y MEDICAMENTOS, FRACCIÓN V; SUBPUNTO 1 FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y MEDICAMENTOS, FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSURAMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y SE DESCIERAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA; EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
		BIOMEP, S.A. DE C.V. (2132, 09110604 SSA) DIETER, S.A. DE C.V.	DEL FOLIO 100 DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR H. LEYDYS, EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPREHIERE QUE PARA LA CLAVES 081H10A PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 091M2004 SSA, NO ACREDITA SER GÉNÉRICO [ANTES G.U.] TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
			010 000 2132 00

~~XXXX~~ página 10 de 10

[illegible]

CLAVE	ACTUANTE	FIRMANTE	FECHA	CONVOCATORIA
010 000 0106 00	PROOFAM, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V.	22.6.1	INICIO R. 9. 9.1 Y 10 INICIO A. 6) Y 11) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
010 000 1310 00		C.V.		
010 000 2611 00		C.V.		
010 000 3271 00		C.V.		
010 000 3307 55A)		C.V.		
010 000 3308 55A)		C.V.		
010 000 3309 55A)		C.V.		
010 000 3310 55A)		C.V.		
010 000 3311 55A)		C.V.		
010 000 3312 55A)		C.V.		
010 000 3313 55A)		C.V.		
010 000 3314 55A)		C.V.		
010 000 3315 55A)		C.V.		
010 000 3316 55A)		C.V.		
010 000 3317 55A)		C.V.		
010 000 3318 55A)		C.V.		
010 000 3319 55A)		C.V.		
010 000 3320 55A)		C.V.		
010 000 3321 55A)		C.V.		
010 000 3322 55A)		C.V.		
010 000 3323 55A)		C.V.		
010 000 3324 55A)		C.V.		
010 000 3325 55A)		C.V.		
010 000 3326 55A)		C.V.		
010 000 3327 55A)		C.V.		
010 000 3328 55A)		C.V.		
010 000 3329 55A)		C.V.		
010 000 3330 55A)		C.V.		
010 000 3331 55A)		C.V.		
010 000 3332 55A)		C.V.		
010 000 3333 55A)		C.V.		
010 000 3334 55A)		C.V.		
010 000 3335 55A)		C.V.		
010 000 3336 55A)		C.V.		
010 000 3337 55A)		C.V.		
010 000 3338 55A)		C.V.		
010 000 3339 55A)		C.V.		
010 000 3340 55A)		C.V.		
010 000 3341 55A)		C.V.		
010 000 3342 55A)		C.V.		
010 000 3343 55A)		C.V.		
010 000 3344 55A)		C.V.		
010 000 3345 55A)		C.V.		
010 000 3346 55A)		C.V.		
010 000 3347 55A)		C.V.		
010 000 3348 55A)		C.V.		
010 000 3349 55A)		C.V.		
010 000 3350 55A)		C.V.		
010 000 3351 55A)		C.V.		
010 000 3352 55A)		C.V.		
010 000 3353 55A)		C.V.		
010 000 3354 55A)		C.V.		
010 000 3355 55A)		C.V.		
010 000 3356 55A)		C.V.		
010 000 3357 55A)		C.V.		
010 000 3358 55A)		C.V.		
010 000 3359 55A)		C.V.		
010 000 3360 55A)		C.V.		
010 000 3361 55A)		C.V.		
010 000 3362 55A)		C.V.		
010 000 3363 55A)		C.V.		
010 000 3364 55A)		C.V.		
010 000 3365 55A)		C.V.		
010 000 3366 55A)		C.V.		
010 000 3367 55A)		C.V.		
010 000 3368 55A)		C.V.		
010 000 3369 55A)		C.V.		
010 000 3370 55A)		C.V.		
010 000 3371 55A)		C.V.		
010 000 3372 55A)		C.V.		
010 000 3373 55A)		C.V.		
010 000 3374 55A)		C.V.		
010 000 3375 55A)		C.V.		
010 000 3376 55A)		C.V.		
010 000 3377 55A)		C.V.		
010 000 3378 55A)		C.V.		
010 000 3379 55A)		C.V.		
010 000 3380 55A)		C.V.		
010 000 3381 55A)		C.V.		
010 000 3382 55A)		C.V.		
010 000 3383 55A)		C.V.		
010 000 3384 55A)		C.V.		
010 000 3385 55A)		C.V.		
010 000 3386 55A)		C.V.		
010 000 3387 55A)		C.V.		
010 000 3388 55A)		C.V.		
010 000 3389 55A)		C.V.		
010 000 3390 55A)		C.V.		
010 000				

Page 9

[illegible]

CONVOCATORIA

YA QUE EN EL TEXTO DEL MASAU NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERANDO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.

EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBAS, SI AL MOMENTO DE LAS PRUEBAS, EL PRODUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SE ENCONTRABA EN EL MERCADO, O SI POR EL CONTRARIO, QUE SE HAYAN ANEJADO AL TRAMITE DE PROMOCION LAS PRUEBAS DE BIODISPONIBILIDAD Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN EXTERIO APEGO AL OFICIO NÚMERO 500/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 270, XIV DEL CAPTULO III ARTÍCULO 72, 157 HACCIÓN 2, 159 BIS 1 HACCIÓN III, 159 BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO HACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE INGRESOS PARA LA SALUD, RECOMENDADO EL 1 DE ENERO DE 2008.

EN CONSECUENCIA, MEC. Nº 11, CON LO ESTABLECIDO EN LOS NÚMEROS 2, 1, 6, 1, MISMO II, 9, 9, 1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Fig. 10.11

[illegible]

SEAN CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.1.

EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRIORIDAD, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRIORIDAD AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICO, SE ENTENDERÁ QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEJADO AL TRANSILITE DE PRIORIDAD LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SEHA EVALUANDO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ERICTO APEGU AL OFICIO NUMERO 5007788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE INCENTIVA A DISPOSICION EN LA PAGINA DE DIGNA DEPENDENCIA.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUUESTO EN EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTICULO 2 FRACCION XIV, XV BIS, CAPITULO III ARTICULO 72, 167 FRACCION V, 199 BIS 1 FRACCION III, 199 BIS 6, ASI COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCION 1 Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.

EN CONSECUENCIA, INCUMPLITE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 3.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Y SE PRECISAN A LOS FABRICANTES EN CUESTION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS

Figure 14.10c

[illegible][illegible]

✱

[illegible]

CÓDIGO	AUTENTICO	FABRICANTE	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y FARMACOVIGILANCIA
010 000 5481 00 010 000 1972 00	INSUMOS JAI, S.A. DE C.V.	SBL PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V. (5481, 30M3A008 SCA) COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA MEX. S.A. DE C.V. (1972, 79433 SCA)	LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTICULO XV, XIV BIS DE LA LEY DEL ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 100-BIS.1 FRACCIÓN III DEL CAPITULO II DEL ARTICULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 100-BIS.1 FRACCIÓN III DE LOS BB-86, 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.
			EN CONSECUENCIA INCOMPLETA CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO JJ, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
			Y SE PEESECHÁN LOS FABRICANTES EN CUERSTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO JJ, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE NOTACIÓN.
			DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITÁ, COMO PARTE DE SU PROPIETA TECNOLÓGICA, ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CAVES, DETERMINADAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS 30M3A008 SCA Y 79433 SCA HA ACREDITADO SER GENERICO SANTOS OJEDA Y COMO SE RECURRE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
			ME QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHA INTERFERIBILIDAD, PARA CONFIRMAR SU BIOTECNOLOGÍA PARA

✱

[illegible]

CLAVE	LEYENDA	FABRICANTE	COMENTARIO
010 000 1954 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S. DE C.V.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. (1954, 81601 SSA)	2.1.6.1 INCISO II, 9.3.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.
010 000 1972 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S. DE C.V.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. (1972, 532171 SSA)	2.1.6.1 INCISO II, 9.3.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.
010 000 1146 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S. DE C.V.	SANGH AVIENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (1146, 92648 SSA)	2.1.6.1 INCISO II, 9.3.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.
010 000 4164 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S. DE C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (4164, 94642806 SSA)	2.1.6.1 INCISO II, 9.3.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.
010 000 3673 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S. DE C.V.	PLASTESTERIL, S.A. DE C.V. (3673, 084349 SSA)	2.1.6.1 INCISO II, 9.3.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.
010 000 3674 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S. DE C.V.	PLASTESTERIL, S.A. DE C.V. (3674, 084349 SSA)	2.1.6.1 INCISO II, 9.3.1 Y 10 INCISOS AL, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.

[illegible]

CLAVE	DETALLE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 0611 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. [0611, 75822 S5A]	LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE REGULACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 30 DE EL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A LOS MODELOS 2.1, 6.1, INCISO A), 9.1 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 10 INCISOS A), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,

[illegible]

CLAVE	LISTANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 4133 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FARMACIA	TECHOSARMA, S.A. DE C.V.	3674 GRAMA SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 100 AMPULAS; SIN ENVASADO EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA LA PRESENTACION QUE TIENE APROBADA EN DICHO REGISTRO.
010 000 5501 00	LABORATORIOS FARMACIA	RANDINI LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	3674 GRAMA SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 100 AMPULAS, SIN ENVASADO EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA LA PRESENTACION QUE TIENE APROBADA EN DICHO REGISTRO.
040 000 1219 00	EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	BUH NASTOR SUT MEXICANA S DE C.V.	3674 GRAMA SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 100 AMPULAS, SIN ENVASADO EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA LA PRESENTACION QUE TIENE APROBADA EN DICHO REGISTRO.
			EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INDOC AL, 9, 9.1 Y 10 INDOC A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
			POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DEBE CANCELAR EL FAVORABLE EN LA CUESTION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE AUDIENCIAS, APRENDIZAJE DE LOS ARTICULOS 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 77



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-018/07/04-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D10, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES GRUPO D40, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (programa basados para la Salud pública) al 01 de 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANO (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUILA, VERACRUZ (RESOLUCIÓN), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), INSTITUTO NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCIDO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	licitante	licitante	licitante	licitante
010 000 0217 00	LA CIMA DEL ÉNITO, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS QUÍMICAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	[0972, 38802003 SSA]	LABORATORIO SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	[0146, 35342607 SSA]
010 000 3146 00					

LA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERFERENCIA, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-018/07/04-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D10, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES GRUPO D40, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (programa basados para la Salud pública) al 01 de 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANO (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUILA, VERACRUZ (RESOLUCIÓN), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), INSTITUTO NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCIDO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	licitante	licitante	licitante	licitante
010 000 3215 00	INISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	[3215, 75015 SSA]		

LA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERFERENCIA, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-018/07/04-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D10, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES GRUPO D40, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (programa basados para la Salud pública) al 01 de 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANO (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUILA, VERACRUZ (RESOLUCIÓN), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), INSTITUTO NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCIDO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	licitante	licitante	licitante	licitante
010 000 1972 00					

LA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERFERENCIA, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-018/07/04-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO D10, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES GRUPO D40, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (programa basados para la Salud pública) al 01 de 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANO (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUILA, VERACRUZ (RESOLUCIÓN), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), INSTITUTO NACIONAL HOMOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCIDO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	licitante	licitante	licitante	licitante
010 000 1971 00					

LA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERFERENCIA, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01678047-NIS-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 180, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 4/02/01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 126 00	COMERCIALIZADORA PHARMACUTICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	INTERCAMBIABILIDAD, PARA CUMPLIR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRUEBA, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXO AL TRÁMITE DE PRUEBA, SE EVALUÓ COMO BIODISPONIBILIDAD Y BIODISPONIBILIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO AL OFICIO NUMERO 300/000 126 00, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01678047-NIS-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 180, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 4/02/01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 126 00	COMERCIALIZADORA PHARMACUTICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	INTERCAMBIABILIDAD, PARA CUMPLIR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRUEBA, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXO AL TRÁMITE DE PRUEBA, SE EVALUÓ COMO BIODISPONIBILIDAD Y BIODISPONIBILIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO AL OFICIO NUMERO 300/000 126 00, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01678047-NIS-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 180, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 4/02/01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 126 00	COMERCIALIZADORA PHARMACUTICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	INTERCAMBIABILIDAD, PARA CUMPLIR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRUEBA, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXO AL TRÁMITE DE PRUEBA, SE EVALUÓ COMO BIODISPONIBILIDAD Y BIODISPONIBILIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO AL OFICIO NUMERO 300/000 126 00, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01678047-NIS-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 180, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 4/02/01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 126 00	COMERCIALIZADORA PHARMACUTICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	INTERCAMBIABILIDAD, PARA CUMPLIR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRUEBA, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXO AL TRÁMITE DE PRUEBA, SE EVALUÓ COMO BIODISPONIBILIDAD Y BIODISPONIBILIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO AL OFICIO NUMERO 300/000 126 00, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL DE LA MUJER DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMATRIZ (CONSEJO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0167087-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 4 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (VER), GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0167087-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 4 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (VER), GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 4 columns: CLAVE, LITANTE, FABRICANTE, OBSERVACIONES. Row 1: 010 000 2016 00, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V., (2016, 178M488 SSA) EMERY, S.A. DE C.V. (5181, 095M2004 SSA) REPRESENTACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (170M88 SSA, 095M2004 SSA) QUE POR SER DISTRIBUIDORA DEGENERA ALTERNATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES EN PAPEL MANABASTO Y CON DIFERENCIA AUTOGARANTIA DEL MANEJO EN LA QUE ESTE MANIFIESTA DESALDAR LA PROPOSICION TECNICA QUE SE PRESENTA POR LANSI (CLAVES) EN LANSI QUE PARTICIPE, EL CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACION.

Table with 4 columns: CLAVE, LITANTE, FABRICANTE, OBSERVACIONES. Row 1: 010 000 0108 00, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUART, S.A. DE C.V. (0108, 62897 SSA) PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS 62897 SSA, 88453 SSA, 090M85 SSA, 359M85 SSA, 460M85 SSA, 170M88 SSA, 51320M80 SSA, 35992 SSA Y 273M2006 SSA NO ACREDITAN SER GENERICO JUNTAS CUALITATIVAS Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0167087-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 4 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (VER), GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-0167087-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 4 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (VER), GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 4 columns: CLAVE, LITANTE, FABRICANTE, OBSERVACIONES. Row 1: 010 000 4230 00, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (4230, 289M2009 SSA) PRESENTA LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPIETA TECNICO-ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OFERTADAS PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS 62897 SSA, 88453 SSA, 090M85 SSA, 359M85 SSA, 460M85 SSA, 170M88 SSA, 51320M80 SSA, 35992 SSA Y 273M2006 SSA NO ACREDITAN SER GENERICO JUNTAS CUALITATIVAS Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Table with 4 columns: CLAVE, LITANTE, FABRICANTE, OBSERVACIONES. Row 1: 010 000 2111 01, COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V., EMERY, S.A. DE C.V. (2111, 853M2006 SSA) PRESENTA LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPIETA TECNICO-ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OFERTADAS PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS 62897 SSA, 88453 SSA, 090M85 SSA, 359M85 SSA, 460M85 SSA, 170M88 SSA, 51320M80 SSA, 35992 SSA Y 273M2006 SSA NO ACREDITAN SER GENERICO JUNTAS CUALITATIVAS Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA/01/07/07/445-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL

COPIA	IDENTIFICANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
[0415, 0679/2001 SSA]			YA QUE EN EL TEXTO DEL MÓDULO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO TIENE CARÁCTER DE INEXISTENCIA, LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD PARA ESTABLECER SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GÉNÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANTANERO QUE FUE SOMETIDO A PROHIBICIÓN, AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PROHIBICIÓN, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GÉNÉRICA. SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PROHIBICIÓN LAS PRUEBAS DE BIODISPONIBILIDAD Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GÉNÉRICO TRADICIONAL EN Estricto APEGO AL OFICIO NÚMERO 500/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA. 7 LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCION XIV, XIV BIS, CAPÍTULO III ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCION V, 169 BIS 1 FRACCION III, 190-185 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCION I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NÚMERALES 2.I, 6.I INCISO II, 9.1 Y III INCISO A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y SE DEBEERÁN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADOPCIONARLOS Y

Página 38 de 135

[illegible]

CIQUE	DETALLE	FABRICANTE
001000 1568 00 010100 5468 00	DE C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (4433, 1568/2008 SSA) (SANCIT, 1568/2008 SSA) SANCIT ADVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (4578, 528/094 SSA) LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (5458, 077/2008 SSA) SANCIT ADVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (5458, 475/098 SSA) (5468, 169/2009 SSA)
001000 1310 00 010100 1451 00	BAGAN, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (1310, 623/097 SSA) NOVARTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V. (1310, 187/09 SSA) ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (1415, 354/0703 SSA) BOMEP, S.A. DE C.V.

Page 17 de 205

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Page 40 of 125

ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	DETALLE	FABRICANTE	SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISO I AL G) Y II) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 2431 00	BAGAS, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA DE BRULART, S.A. DE C.V. (2431, 0288M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU FONDO TECNICO, COMO ELEGIMOS, SE DESPRENDE QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCRIPCIÓN REGISTRO SANITARIO NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL PÁRFO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, YA Y COMO SE DETALLA
010 000 1296 00	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	SERIAL, S.A. DE C.V. (1096, 4324M99 SSA)	1923. 0278M2001 SSA. SE SOLICITA VASO DOSIFICADOR, SIN EMBARGO NO INDICA EL REGISTRO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA.
010 000 2159 00			EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO AL, 9.1 Y 10 INCISO A) Y I) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
			POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DEBECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ABANDONAMOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISO A), II Y I) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
			DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU FONDO TECNICO.

Página 19 de 19

[illegible]

FECHA	EMITENTE	REMITENTE	CONCEPTOS
010 000 5487 00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PROFIN, S.A. DE C.V. (5487, 166A2807 SSA)	ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9.1 Y 10 INCISOS AL II Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 7210 00	INTELIGENCIA MÉDICA REZEN, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS DUBAICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE, COMO PARTE DE SU PROPIEDAD, SE DESPRENDIE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA EL LICITANTE PRESENTA EL ALENDO 13 PROPIEDAD TÉCNICA-ECONOMICA INDICANDO QUE PARA LOS BIENES OFERTADOS EL PAÍS DE PROCEDENCIA ES CANADA, ASUMIENDO LA COPIA QUE PRESENTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS INDICA QUE ES FABRICACIÓN NACIONAL AL AMPARO DEL PAÍS, POR TANTO AL SER ESTA UNA LICITACIÓN NACIONAL AL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS PARTICIPAN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE, EUROPA, ASIA, OCEANÍA, AFRICA, OCEANÍA, OCEANÍA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SON BIENES SUMINISTRADOS EN EL PAÍS Y CONTIENEN POR LO MENOS, CINCO (5) BIENES Y CINCO POR CIENTO DE CONTRIBUCIÓN NACIONAL INDUSTRIAL COMO LO ESTABLECE EN EL NUMERAL 6.1 INCISO F) 3, 3.1, II INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Page 43 of 115

[illegible]

ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO	CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 1969 01	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SERIAL, S.A. DE C.V. (1969, 3590M2002 SAA)	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1, INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDAJES Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
				DE LA VERIFICACIÓN AL SUPLENTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPIUESTA TÉCNICA ECONÓMICA; SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OTORGADA, EL REGISTRO SANTUARIO NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA:
				1969, 3590M2002 SAA, SE SÓLICITA EMBAQUE CON 4 TABLETAS, SIN EMBAJILLO EL REGISTRO SANTUARIO SOLAMENTE AMBURA 3 TABLETAS.
				EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1, INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
				POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

Fig. 10. 41 de 170

ANEXOS

[illegible]

CLAVE	OTRANTE	FABRICANTE	COMUNICACIONES
(2310, 332M/2005 SSA)			REGISTRO SANITARIO 332M/2006 SSA NO ACREDITA SER GENEÉRICO JANTES 5.6.1 TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTI CONVOCATORIA. VA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDEN DEMOSTRAR QUE INICIO EL REGISTRO SANITARIO PARA CUMPLIRLO CON LAS PRUEBAS DEL ANEXOS 19 Y 20, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENEÉRICO ANTES 6.1. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PROSECUA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PROSECUA AMPARABA LA PRESENCIA GENEÉRICO, SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PROSECUA LAS PRUEBAS DE BIODISPONIBILIDAD ESTE SERA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENEÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTRO APEGO AL OFICIO NUMERO 500/78M/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA PAGINA DE DICHA DEPENDENCIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37E DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTICULO 7 FRACCION XIV BIS DEL CAPTULO III ARTICULO 72, 73, 167 FRACCION V, 160 BIS 1 FRACCION III, 190 BIS 5, ASÍ COMO TRANSIDIDIO "ENCERO" FRACCION I Y III DEL REGLAMENTO DE REGLAMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.

Magnum 23 (Nov 1975)



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-01607847-NIS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUEPA (JESUALCO), HOSPITAL JÁMEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	Observaciones
010 000 0472 00 010 000 1971 00 010 000 1972 00 010 000 2120 00	FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. (1972, 89706 SSA) FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. (2210, 3312006 SSA)	YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANTARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANTARIO QUE FUE SOMETIDO A PROHIBICIÓN, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PROHIBICIÓN, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA DE PROHIBICIÓN, QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXO AL TRÁMITE DE PROHIBICIÓN LAS PRUEBAS DE BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTURA APEGO AL OFICIO NÚMERO 5007/78/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XI ARTÍCULO 72, 157 FRACCIÓN V, 159-BIS 1 FRACCIÓN II, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NÚMEROS 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE DESECUEN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-01607847-NIS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUEPA (JESUALCO), HOSPITAL JÁMEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	Observaciones
010 000 0106 00 010 000 2523 00	DISTRIBUIDORA MEDICOR, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA MEDICOR, S.A. DE C.V. (0106, 44889 SSA) (2523, 25627005 SSA)	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NÚMEROS 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y SE DESECUEN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO. DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OPERATIVA, EL REGISTRO SANTARIO NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA: 0106, 100002003 SSA: SE SOLICITA GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPÓN SIN EMBARRIGO EL REGISTRO SANTARIO NO LO INDICA. 2523, 25627005 SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 5 GRABEAS O TABLETAS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-01607847-NIS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUEPA (JESUALCO), HOSPITAL JÁMEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	Observaciones
010 000 0472 00 010 000 1971 00 010 000 1972 00 010 000 2120 00	FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. (1972, 89706 SSA) FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. (2210, 3312006 SSA)	YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANTARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANTARIO QUE FUE SOMETIDO A PROHIBICIÓN, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PROHIBICIÓN, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA DE PROHIBICIÓN, QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXO AL TRÁMITE DE PROHIBICIÓN LAS PRUEBAS DE BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTURA APEGO AL OFICIO NÚMERO 5007/78/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XI ARTÍCULO 72, 157 FRACCIÓN V, 159-BIS 1 FRACCIÓN II, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NÚMEROS 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Y SE DESECUEN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO. DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OPERATIVAS, EL REGISTRO SANTARIO NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA: 0106, 100002003 SSA: SE SOLICITA GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPÓN SIN EMBARRIGO EL REGISTRO SANTARIO NO LO INDICA. 2523, 25627005 SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 5 GRABEAS O TABLETAS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-01607847-NIS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAQUEPA (JESUALCO), HOSPITAL JÁMEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	Observaciones
010 000 0106 00 010 000 2523 00	DISTRIBUIDORA MEDICOR, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA MEDICOR, S.A. DE C.V. (0106, 44889 SSA) (2523, 25627005 SSA)	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NÚMEROS 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES OPERATIVAS, EL REGISTRO SANTARIO NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA: 0106, 100002003 SSA: SE SOLICITA GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPÓN SIN EMBARRIGO EL REGISTRO SANTARIO NO LO INDICA. 2523, 25627005 SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 5 GRABEAS O TABLETAS

[illegible]

CLAVE	LOCUTOR	FABRICANTE	OBSERVACIONES
9110 000 0106 00	CORPORATIVO IUR, S.A. DE C.V.	FÁRMACO, S.A. (0106, 90386 SSA)	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN LA PREGUNTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, 100 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD, ADQUISICIONES, AMENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1.6.1 INCISO II.9, 3.1 Y 10 INCISO II.9 DE LA CONVENCIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE LA DROGA, LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL FARMACÉUTICO PRESENTADO POR EL LICITANTE EN LA OFERTA, EN PARTE DE SU PROPUESTA, TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, Y EN LA QUE SE REQUIERE QUE LA CLAVE OFERTADA PRESENTE EL REGISTRO SANITARIO 900386 SSA NO ACREDITA SER GÉNÉRICO (ANTES G.I.) Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PAYA COMPARTIR SU RESPONSABILIDAD, SE CONSIDERARÁN COMO MEDICAMENTO GÉNÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBAS, SI AL MOMENTO DE LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS, AMPARARON LA PRESENTACIÓN GÉNÉRICA, EN LA QUE SE PUEDE VER LA EVIDENCIA DE QUE SE VALORARON AL MOMENTO DE PRUEBAS LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD Y BIEN IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE EL MEDICAMENTO GÉNÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO 5007/BB/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE BÚSCA DE INFORMACIÓN.

2005 4000

[illegible]

CÓDIGO	ACTIVIDAD	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010.000.1435.60	SAPI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS COLOMBIA S.A. DE C.V. (5435, 013M009 SAA)	RECURRENTES - SIN EMBAJO EL REGISTRO SANITARIO NO LO INDICA. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EN LOS NÚMEROS 2-1, 6-I INCSOS A), 9, 9-1 Y 10 INCSOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESQUALIFICA EL PARTICIPANTE EL CUAL CUESTIONA POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LICITACIONES, AL NO HUBIERA PRESENTADO SUS ANEXOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ASesoramiento y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADICIONAL AL DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NÚMEROS 2-1, 6-I INCSOS A), 9, 9-1 Y 10 INCSOS A), E) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. DE LA VERIFICACIÓN AL, SOFORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITAS, COMO PARTE DE SU PROPIETA TECNICA ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLASE OBTENIDA, EL REGISTRO SANITARIO NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL COMO SE DETALLA: 5485, 013M009 SAA: SE SOLICITA EQUIPO PARA VEHICULOS LIBRE POLIURETANICO (PVC) ENTREGADO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.3 MILIMETROS, SIN EMBAJO EL REGISTRO SANITARIO NO LO INDICA. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EN LOS NÚMEROS 2-1, 6-I INCSOS A), 9, 9-1 Y 10 INCSOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1997

ANEXOS

[illegible]

CLAVE	LOCUTOR	FABRICANTE	OBSERVACIONES
9110 000 0106 00	CORPORATIVO IUR, S.A. DE C.V.	FÁRMACO, S.A. (0106, 90386 SSA)	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN LA CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1.6.1 INCISO II.9, 3.1 Y 10 INCISO II.9 DE LA CONVENCIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL SUPLENIMIENTO, PRESENTADO POR EL LICITANTE EN LA SECCION DE RESPUESTA, EN SU PROPISTA. TECNICO-LOGICA, EN LA CUAL SE RECONOCE QUE LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 90036 SSA NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.I.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PAYA COMPROMETER SU BIODISPONIBILIDAD, SE CONSIDERANDO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRUEBAS, SI AL MOMENTO DE LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS, AMPARABA LA PRESENTACIÓN GENÉRICA, EN LA CUAL SE PUEDE VER QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LE VALUARA AL TITULANTE DE PRUEBAS LAS PRUEBAS DE EQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRUCTO APEGIO AL OPCIÓ NUMERO S002/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PAGINA DE BUENA DIFERENCIA.

2005 4000

[illegible]

CÓDIGO	ACTIVIDAD	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010.000.1435.60	SAPI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS COLOMBIA S.A. DE C.V. (5435, 013M009 SAA)	RECURRENTES - SIN EMBAJO EL REGISTRO SANITARIO NO LO INDICA. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EN LOS NÚMEROS 2-1, 6-I INCISO A), 9, 9-1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESCALIFICA AL FABRICANTE EL QUE CUENTA CON UNA INSCRIPCIÓN EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LOS BIENES AMBIENTALES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ADICIONALMENTE, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EN LOS NÚMEROS 2-1, 6-I INCISO A), 9, 9-1 Y 10 INCISOS A), E) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITTA, COMO PARTE DE SU PROPIETA TÉCNICA ECONÓMICA; SE DESPREHUE QUE PARA LA CLASE OBTENIDA, EL REGISTRO SANITARIO NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL COMO SE DETALLA: 5435, 013M009 SAA: SE SOLICITA EQUIPO PARA VEHICULOS LIBRE POLIURETANICO (PVC) ENTUBIDO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.8 MILIMETROS; SIN EMBAJO EL REGISTRO SANITARIO NO LO INDICA. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LOS REQUISITOS EN LOS NÚMEROS 2-1, 6-I INCISO A), 9, 9-1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1999

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA019576BAY-NAB-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MONITORIO AMBIENTAL EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ASesoramiento y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LA OBTENCIÓN DE SUBSEGURO.

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES PERO SE CUENTA CON PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS BAJA, PRESENTADA POR OTRO(S) LICITANTE(S), DE ACORDA CON LA FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CDU	GTN	ESP	DE	DESCRIPCION	PRECIO NETO
0105	0001	0001	05	NUOVA WALLMATE DE MEDIO S. E. H. L. DE C.V.	8.55
0105	0001	0001	05	PROYECTORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	8.76
0105	0005	0011	05	PROFARMIA, S.A. DE C.V.	3.78
0105	0000	0072	05	DISTRIBUIDORA DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	4.57
0105	0000	0082	05	PROFARMIA, S.A. DE C.V.	4.55
0105	0000	0094	05	DISTRIBUIDORA DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	5.50
0105	0000	0152	05	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDIC, SA CV	121.68
0105	0000	0166	05	INDUSTRIAS SARMIENTOS, S.A. DE C.V.	3.60
0105	0000	0171	05	LABORATORIOS VALLEJOLOS, S.A.	2.17
0105	0000	0191	05	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	6.48
0105	0000	0201	05	INTELIGENCIA MEDICA EDEN, S.A. DE C.V	6.46
0105	0000	0303	05	COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.33
0105	0000	0333	05	DISTRIBUIDORA DE MED. Y EQ. MEDIC, SA CV	13.18
0105	0000	0333	05	DISTRIBUIDORA MEDICA EDEN, S.A. DE C.V	32.57
0105	0000	1069	01	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITAMARA	33.66
0105	0000	1069	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	34.48
0105	0000	1069	01	FARMACEUTICOS MANTO, S. A. DE C.V	34.48
0105	0000	1069	01	PROFARMIA, S.A. DE C.V.	34.48
0105	0000	1069	01	PROFARMIA PROGEN S.A. DE C.V.	25.00

Figure 3d: the 1990s

[illegible]

INTEGRAÇÃO DE UM MODELO DE DESEIGNAÇÃO POR MODIFICAR E/OU

SPQ	GEN	EXP	DE	VR	Utilizac	PMB	PRECIO CARGA
010	010	4117	00	00	1 DIOSES, S.A. DE C.V.	604.18	620.04
010	010	0209	00	00	UNISTRIBUIONA INTER. DE MED. Y ES. MEDICO, S.A. DE C.V.	3.85	6.75
010	010	0047	00	00	UNISTRIBUIONA INTER. DE MED. Y ES. MEDICO, S.A. DE C.V.	1.10	6.05
010	010	3912	00	00	GRUPO GIGASON, S.A. DE C.V.	2.10	6.30
010	010	3921	00	00	GRUPO GIGASON, S.A. DE C.V.	1.10	6.30
010	010	5057	00	00	COMERCIALIZACION FARMACEUTICA COMPANHANA S.A. DE C.V.	1.12	5.50
010	010	3871	00	00	PROYECCION EXP. EQUIPACION DE INVESTIGACIONES, S.A. DE C.V.	8.35	13.00
010	010	3341	00	00	COMERCIALIZACION FARMACEUTICA COMPANHANA S.A. DE C.V.	0.99	1.50
010	010	1341	00	00	MEDICA FARMAS ARCONS, S.A. DE C.V.	0.89	1.20
010	010	1311	00	00	MEDICA FARMAS ARCONS, S.A. DE C.V.	1.84	2.20
010	010	2473	00	00	COMERCIALIZACION FARMACEUTICA COMPANHANA S.A. DE C.V.	5.70	7.50
010	010	1654	00	00	GRUPO FARMACOS MENDOZA, S.A. DE C.V.	39.42	70.00
010	010	3359	00	00	FARMACUTICOS MENDOZA, S.A. DE C.V.	45.68	70.00
010	010	1559	00	00	PROFARMAS, S.A. DE C.V.	25.68	75.00
010	010	4434	00	00	INDUSTRIAS S.A. DE C.V.	31.77	85.00

FALLO

Figure 4.2 (continued)

ANEXOS 16
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

[illegible]

Página 60 de 195

[illegible]

ARTICULO 47 DE SU NUESTRO

[illegible]

0322-0066/96/0004-0000\$05.00/0

[illegible]

[illegible][illegible]

Página 74 de 195

[illegible][illegible]

August 23 de 1965

[illegible][illegible]

Deposited 75 cc 195.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA/0157/04-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN EL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 2.22 DE SU REGLAMENTO.

[illegible]

ma 92 de 135

[illegible][illegible]

Page 10 of 10

[illegible][illegible]

June 15, 1995

ACTA CONGRESIONARIO AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LITIGAN PÙBLICA NACIONAL, NÙMERO LA-01877007/2012-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y EQUIVARIANTES GENÉRICOS, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Sala, publicado el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (ISSSTE), DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (SSATRA), RETIRADOS MEXICANOS PENAL, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO (IMSS-EST), COMISIÓN COORDINADORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN (COMCAL), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO PROFESIONAL NACIONAL DEL MEDICAMENTO, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, APORTE, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA ARTICULACIÓN DE SU REGISTRO.

[illegible]

Physiology 2004

[illegible]

ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL SUPLENIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO 134-15/2014-MI-13, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO A1, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO C41, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS, Y DE REFECTIVO, EN LA (Inglés) *Resolución Presidencial No. 042-01-2014*, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMBIA, TLAXCALA, VERACRUZ, GUERRERO, MORELIA, JALISCO, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMBIA, TLAXCALA, VERACRUZ, GUERRERO, MORELIA, JALISCO, INSTITUTO NACIONAL, HOMOCEPATIA HOSPITAL, LA MUJER Y LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO, EN SU RECAMBIO.

ARTÍCULO 47 DE SU REG. AMEN.

[illegible]

© 1998 Blackwell Science Ltd

[illegible]

ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

ST	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
ST	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	7																																																																																																																																																																																																																																																																

508 495

[illegible]

ARTÍCULO 47 DE SU REGLA 11

[illegible]

[illegible][illegible]

Página 90 de 105



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE TALLO DEL PROCEIMIENTO DE LUGARON PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LA-MVRYTAN-2015-217, PARA LA ASIGNACIÓN DE MEDIANAS CORRESPONDIENTES A LOS PSICOPROFESIONALES Y ESTUDIANTES DEL GRUPO CAL EN LAS REPRESENTACIONES DE GENEROS Y DE DIVERSIDAD (Reglamento de la Ley de la Salud, artículo 40 y 41 del 2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS INSTITUTOS DEL SECTOR SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSATE), PETROLEOS Mexicanos (PEMEX), SECTOS PARA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD (ISSSTE), PETROLEOS Mexicanos (PEMEX), SECTOS PARA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD (ISSSTE) DEL ESTADO DE CALIFORNIA, MANDEBES COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ, NEZAHUALCOYOTL, HOSPITAL, JUAREZ DEL EJERCITO, HOSPITAL, NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA ALMA Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOLOGICA, CONSUMIR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADERECIANDOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL

[illegible]

© John Wiley & Sons, Inc.

ANEXOS

Page 26 of 106

NO

10

ACTA CORRESPONDIENTE N.º ACTO DE FALLO DEL MEDICAMENTOS GRUPO ORO, PSICOTRÓPICOS Y EST. Salud publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PEQUEÑO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE 2014, EN CUERPO, MIENTAS A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE NÚM. PSICOTRÓPICOS Y ESTER
MEDICAMENTOS GRUPO 016, PSICOTRÓPICOS Y ESTER
Salud publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PEQUEÑAS
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE
2014, EN CUERPO, MIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY
ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SUPERFICIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES
SECADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIO
ROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA
TADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLANCANTER
LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÁTRICA (C
Y ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES A

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SUPERFICIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES
SECADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIO
ROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA
TADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COAHUILA, TLAHU
LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÁTRICA (C
Y ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES A

NUMERO DE CREDITOS FINANCIADOS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS GRUPOS DE GENERACIONES Y DE REFERENCIA (programas) incluidos para IN (MEX), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA FISCIA NACIONAL (SEDESNA) SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), SALA, VERACRUZ (SUSALUD), HOSPITAL JÁMEZ DEL CENTRO (CONSHEM) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO AMBIENTACIONALES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL

NUMERO DE CREDITOS FINANCIADOS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS GRUPOS DE GENERACIONES Y DE REFERENCIA (programas) incluidos para IN (MEX), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA FISCIA NACIONAL (SEDESNA) SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), SALA, VERACRUZ (SUSALUD), HOSPITAL JÁMEZ DEL CENTRO (CONSHEM) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO AMBIENTACIONALES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

Page 91 of 105

[illegible][illegible][illegible][illegible]

ANEXOS

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

Year	Jan	Feb	Mar	Apr	May	June	July	Aug	Sept	Oct	Nov	Dec	Total	Average	Remarks
1951	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1952	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1953	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1954	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1955	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1956	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1957	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1958	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1959	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1960	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1961	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1962	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1963	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1964	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1965	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1966	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1967	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1968	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1969	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1970	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1971	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1972	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1973	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1974	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1975	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1976	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1977	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1978	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1979	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1980	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1981	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1982	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1983	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1984	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1985	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1986	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1987	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1988	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1989	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1990	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1991	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1992	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1993	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1994	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1995	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1996	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1997	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1998	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
1999	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2001	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2002	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2003	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2004	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2005	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2006	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2007	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2008	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2009	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2010	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2011	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2012	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2013	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2014	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2015	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2016	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2017	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2018	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2019	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2023	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2024	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2025	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2026	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2027	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2028	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2029	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2030	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2031	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2032	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2033	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2034	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2035	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2036	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2037	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2038	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2039	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2040	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2041	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2042	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
2043	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	100	Normal
204															

ms. A.9.1.6.10

[illegible][illegible][illegible]

✓

Table with 10 columns: CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD. Contains detailed line items for medical supplies and services.

Table with 10 columns: CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD. Continuation of medical supplies and services line items.

Página 116 de 119

Página 116 de 119

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-018/07047-M45-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa de Salud pública DOF 4/02/09), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONASIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO, 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-018/07047-M45-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa de Salud pública DOF 4/02/09), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONASIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO, 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-018/07047-M45-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa de Salud pública DOF 4/02/09), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONASIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO, 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-018/07047-M45-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa de Salud pública DOF 4/02/09), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONASIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO, 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 10 columns: CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD. Continuation of medical supplies and services line items.

Table with 10 columns: CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR, MONEDA, DESCRIPCION, UNIDAD. Continuation of medical supplies and services line items.

Página 117 de 119

Página 117 de 119

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-018/07047-M45-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa de Salud pública DOF 4/02/09), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONASIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO, 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-018/07047-M45-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa de Salud pública DOF 4/02/09), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAN DE LOS RIOS, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONASIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO, 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	PRESENTACIÓN			DETALLE			HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÁTICA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	HOSPITAL DE LA MUJER
									GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT				
18	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
19	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
20	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
21	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
22	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
23	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
24	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
25	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
26	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
27	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
28	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
29	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
30	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
31	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
32	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
33	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
34	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
35	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
36	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
37	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
38	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
39	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
40	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
41	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
42	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
43	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
44	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
45	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
46	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
47	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
48	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
49	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
50	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
51	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	PRESENTACIÓN			DETALLE			HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÁTICA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	HOSPITAL DE LA MUJER
									GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT				
1	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
3	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
4	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
5	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
6	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
7	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
8	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
9	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
10	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
11	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
12	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
13	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
14	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
15	010	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES, QUE PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS ASIGNADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE MERITO, SE DETALLAN LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CONAHUE Y ESTADOS DE SALUD (SSA), PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN			HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	DETALLE			HOSPITAL DE LA MUJER	SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL FUERTE
						UNI	CANT	TIPO		HOSPITAL	HOSPITAL	HOSPITAL		
1	010	000	0101	00	00	00	00	00	700	0	0	136	0	600
2	010	000	0105	00	00	00	00	00	77	0	200	0	200	0
3	010	000	0106	00	00	00	00	00	430	0	24	0	24	0
5	010	000	0251	00	00	00	00	00	12	40	0	0	0	0
6	010	000	0262	00	00	00	00	00	3	730	3	730	3	730
7	010	000	0264	00	00	00	00	00	380	48	11	57	11	400
8	010	000	0265	00	00	00	00	00	5	170	48	11	400	11
11	010	000	0414	00	00	00	00	00	50	240	4	16	0	12
12	010	000	0513	00	00	00	00	00	3	0	0	12	0	12
13	010	000	0525	00	00	00	00	00	4	0	0	6	0	6
14	010	000	0530	00	00	00	00	00	3	0	0	550	0	550
15	010	000	0561	00	00	00	00	00	3	8	0	4	0	150
15	010	000	0561	00	00	00	00	00	16	0	0	17	0	17



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-H01807047-N05-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PERIÓDICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERAP), CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALTA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONISAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA			Almacén de Zona General	Almacén de Zona Especial	Almacén de Zona Especial	Hospital General	Hospital Especial
				MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL					
44	010	000	1311	21,224	53,060	74,284	1,062	0	0	0	0
45	010	000	1345	102,155	252,395	354,550	8,173	7,152	5,108	0	0
46	010	000	1521	995	2,488	3,483	86	70	50	0	0
47	010	000	1542	20,234	50,562	70,796	0	0	0	0	0
48	010	000	1562	20,234	50,562	70,796	0	0	0	0	0
49	010	000	1568	28,740	71,850	100,590	1,150	1,000	719	0	0
50	010	000	1705	948	1,815	2,763	26	23	17	0	0
51	010	000	1711	134,663	338,699	473,362	5,387	4,714	3,387	0	0
52	010	000	1732	2,206	5,590	7,796	80	79	56	0	0
53	010	000	1759	1,946	2,916	4,862	47	37	27	0	0
54	010	000	1904	30,244	75,812	106,056	1,210	1,059	757	0	0
55	010	000	1921	2,482	6,205	8,687	169	114	125	0	0
56	010	000	1923	1,788	1,933	3,721	0	0	0	0	0

Página 136 de 136



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-H01807047-N05-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PERIÓDICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERAP), CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALTA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONISAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA			Almacén de Zona General	Almacén de Zona Especial	Almacén de Zona Especial	Hospital General	Hospital Especial
				MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL					
28	010	000	0813	13,356	43,616	56,972	142	124	89	0	0
29	010	000	0871	752	1,905	2,657	81	54	30	0	0
30	010	000	0872	5,105	12,763	17,868	409	358	250	0	0
31	010	000	0907	2,050	5,125	7,175	184	144	103	0	0
32	010	000	1051	6,106	15,290	21,396	488	427	305	0	0
33	010	000	1058	2,288	5,721	8,009	92	81	58	0	0
34	010	000	1207	28,806	84,716	113,522	2,071	1,813	1,255	0	0
35	010	000	1241	8,146	20,360	28,506	552	571	408	0	0
36	010	000	1272	21,396	54,995	76,391	890	770	550	0	0
37	010	000	1277	752	1,905	2,657	33	28	19	0	0
38	010	000	1306	14,380	35,950	50,330	1,151	1,037	719	0	0
39	010	000	1310	9,911	24,778	34,689	753	694	496	0	0

Página 135 de 136



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-H01807047-N05-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PERIÓDICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERAP), CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALTA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONISAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA			Almacén de Zona General	Almacén de Zona Especial	Almacén de Zona Especial	Hospital General	Hospital Especial
				MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL					
88	010	000	2127	74,620	189,551	264,171	5,970	5,228	3,731	0	0
89	010	000	2132	5,922	12,855	18,777	402	352	252	0	0
90	010	000	2133	3,956	9,991	13,947	320	280	200	0	0
91	010	000	2145	32,048	80,121	112,169	2,564	2,244	1,603	0	0
92	010	000	2151	2,862	7,406	10,268	237	206	149	0	0
93	010	000	2174	588	1,720	2,308	56	49	35	0	0
94	010	000	2195	945	2,364	3,309	76	67	48	0	0
95	010	000	2198	486	1,217	1,703	20	16	13	0	0
96	010	000	2204	3,568	8,809	12,377	143	125	90	0	0
97	010	000	2207	17,955	44,914	62,869	719	625	450	0	0
98	010	000	2208	7,865	18,738	26,603	632	553	395	0	0
99	010	000	2231	10,173	25,434	35,607	407	357	255	0	0
100	010	000	2432	101	85	186	101	85	53	0	0

Página 137 de 137



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-H01807047-N05-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PERIÓDICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERAP), CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALTA), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONISAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA			Almacén de Zona General	Almacén de Zona Especial	Almacén de Zona Especial	Hospital General	Hospital Especial
				MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL					
68	010	000	1905	13,510	42,777	56,287	1,601	1,326	976	0	0
69	010	000	1906	25,864	63,160	89,024	2,022	1,769	1,284	0	0
70	010	000	1931	28,655	71,630	100,285	2,292	2,036	1,433	0	0
71	010	000	1933	1,004	2,512	3,516	81	71	51	0	0
72	010	000	1938	20,333	50,833	71,166	1,827	1,624	1,037	0	0
73	010	000	1939	18,125	45,310	63,435	1,551	1,369	967	0	0
74	010	000	1944	5,556	13,140	18,696	421	368	253	0	0
75	010	000	1956	28,092	70,480	98,572	2,256	1,974	1,410	0	0
76	010	000	1957	13,775	34,442	48,217	1,103	965	695	0	0
77	010	000	1971	22,718	56,796	79,514	1,618	1,597	1,136	0	0
78	010	000	1973	20,775	52,940	73,715	4,953	3,555	2,536	0	0
79	010	000	1975	2,706	6,804	9,510	353	309	221	0	0

Página 137 de 137

[illegible]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMER ENTREGA						
				MÍNIMO	MÁXIMO	Almacén de la Zona Medicinal	Almacén de la Zona Enseñanza	Almacén de la Zona Hospital	Almacén de la Zona Maternal	Almacén de la Zona General		
244	040	000	2801	540	1,000	44	33	27	0			
245	040	000	2808	30,550	77,250	2,472	2,153	1,545	0			
246	040	000	2809	3,078	9,687	311	272	194	0			
247	040	000	2824	463	1,169	36	33	24	0			
248	040	000	3215	875	2,188	0	0	0	0	175		
250	040	000	3253	-	-	0	0	0	0	0		
252	040	000	3259	92	230	0	0	0	0	18		
264	040	000	3302	1,796	4,480	73	63	45	0			
265	040	000	4006	1,365	3,414	110	96	65	0			
256	040	000	4029	444	1,112	0	0	0	0	44		
257	040	000	4034	623	1,556	0	0	0	0	67		
261	040	000	4464	2,152	5,382	173	151	109	0			
262	040	000	5351	32	29	32	29	20	0			

H. 100-138 de V. 100

[illegible]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN RECIBIDO PARA LA PRIMER ENTREGA				VOLUMEN RECIBIDO PARA LA SEGUNDA ENTREGA			
				MINIMO	MAXIMO	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona
				5,616	13,040	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona
225	019	000	5428	3,179	7,948		223	156	0				
231	010	000	5498	96	240		12	7	0	0			
233	010	000	5409	691	2,228		72	63	45	0			
234	010	000	5487	132	330		11	10	7	0			
236	010	000	5601	14,200	35,500		1,139	994	716	0			
238	010	000	5641	365	900		54	0	16	0			
237	040	000	0132	1,094	2,135		88	77	55	0			
238	040	000	0202	86	214		0	0	0	17			
239	040	000	0221	5,333	16,043		515	451	332	0			
241	040	000	0242	2,564	6,411		0	0	0	513			
242	040	000	0544				0	0	0	0			
243	040	000	2100	239	575		5	5	3	0			

Plant 137 de 16

ANEXOS

[illegible]

PARTIDA	Clave del medicamento	Volumen total Una sola entrega
261	040.000.4484.00	11,200
262	040.000.5351.00	420
263	040.000.5478.00	245

TLAXCALA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	VOLUMEN TOTAL	PRIMERA ENTREGA 30 DE ENERO 2014	SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL 2014	TERCERA ENTREGA 29 DE AGOSTO 2014
14	010	000	0030	00	00	24,662	7,399	7,399	9,861
19	010	000	0611	00	00	503	151	151	201
26	010	000	0604	00	00	36,000	10,800	10,800	14,400
30	010	000	0072	00	00	79,440	4,932	8,822	11,776
36	010	000	1008	00	00				

[illegible]

PARTIDA	GFCO	GEN	ESP	VOLUMEN TOTAL	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA				
					Almacén de Zona de Mexicali	Almacén de Zona de Tijuana	Almacén de Ensenada	Hospital General de Mexicali	
				MÍNIMO	MÁXIMO				
				420	1,000				

CAMPECHE

PARTITO	Chiave del medicamento	Volumen total Una sola entrega
117	010.000.2624.00	350
197	010.000.4483.00	6.360
233	010.000.5486.00	210
234	010.000.5487.00	588
250	040.000.3253.00	98
251	040.000.3258.00	3.360

[illegible]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	VOLUMEN TOTAL	PRIMERA ENTREGA 30 DE ENERO 2014	SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL 2014	TERCERA ENTREGA 29 DE AGOSTO 2014
105	010	000	2307	00	00	34,705	10,112	10,412	13,881
105	010	000	2308	00	00	12,444	3,733	3,733	4,978
122	010	000	2804	00	00	10,552	3,166	3,166	4,720
125	010	000	2821	00	00	31,737	9,521	9,521	12,695
127	010	000	2823	00	00	10,191	3,057	3,057	4,017
128	010	000	2824	00	00	312	94	94	124
170	010	000	4181	00	00	797	239	239	319
171	010	000	4164	00	00	60	18	18	24
181	010	000	4264	00	00	928	278	278	372
197	010	000	4483	00	00	11,295	3,389	3,389	4,517
719	010	000	5305	00	00				

[illegible]

PARTEIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VOLUMEN TOTAL	PRIMERA ENTREGA 30 DE ENERO 2014	SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL 2014	TERCERA ENTREGA 20 DE AGOSTO 2014
37	610	000	1207	00	00	26,019	7,806	10,407
38	010	000	1241	00	00	40,075	12,023	16,029
39	010	000	1272	00	00	28,796	8,639	11,518
41	010	000	1300	01	00	30,107	9,032	12,043
46	010	000	1345	00	00	78,784	23,635	31,514
54	010	000	1711	00	00	556,585	166,976	222,633
70	010	000	1800	00	00	308,768	92,630	125,508
82	010	000	1973	00	00	107,943	32,383	43,177
89	010	000	2132	00	00	60,643	18,283	24,377
94	010	000	2133	00	00	28,766	8,480	11,306
96	010	000	2146	00	00	24,547	7,214	9,619

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL	ALMACÉN EN SALIDA											
			25. DICIEMBRE		31. DICIEMBRE		45. DICIEMBRE		15. ENERO		31. ENERO		15. FEBRERO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5	016.000.001.00	1,792	3,486	114	251	116	251	116	251	116	251	116	251	
6	016.000.002.00	3,792	12,014	366	915	366	915	366	915	366	915	366	915	
7	016.000.003.00	15,320	27,264	969	2,271	969	2,271	969	2,271	969	2,271	969	2,271	
8	016.000.004.00	1,056	3,648	85	236	85	236	85	236	85	236	85	236	
9	016.000.005.00	6,978	17,812	578	1,446	578	1,446	578	1,446	578	1,446	578	1,446	
10	016.000.006.00	4,392	12,037	353	75	353	75	353	75	353	75	353	75	
11	016.000.007.00	46,712	115,885	3,896	9,741	3,896	9,741	3,896	9,741	3,896	9,741	3,896	9,741	
12	016.000.008.00	1,714	5,145	58	165	58	165	58	165	58	165	58	165	
13	016.000.009.00	46,712	115,885	3,896	9,741	3,896	9,741	3,896	9,741	3,896	9,741	3,896	9,741	
14	016.000.010.00	23,616	41,218	4,487	11,218	4,487	11,218	4,487	11,218	4,487	11,218	4,487	11,218	
15	016.000.011.00	4,238	10,872	3,614	11,037	3,614	11,037	3,614	11,037	3,614	11,037	3,614	11,037	
16	016.000.012.00	5,545	14,420	46	127	46	127	46	127	46	127	46	127	
17	016.000.013.00	4,346	11,266	417	1,000	417	1,000	417	1,000	417	1,000	417	1,000	
18	016.000.014.00	8,595	19,642	6,547	15,369	6,547	15,369	6,547	15,369	6,547	15,369	6,547	15,369	
19	016.000.015.00	74,528	156,421	391	978	391	978	391	978	391	978	391	978	
20	016.000.016.00	643	1,176	33	66	33	66	33	66	33	66	33	66	
21	016.000.017.00	5,315	14,111	444	1,131	444	1,131	444	1,131	444	1,131	444	1,131	
22	016.000.018.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
23	016.000.019.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
24	016.000.020.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
25	016.000.021.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
26	016.000.022.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
27	016.000.023.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
28	016.000.024.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
29	016.000.025.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
30	016.000.026.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
31	016.000.027.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
32	016.000.028.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
33	016.000.029.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
34	016.000.030.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
35	016.000.031.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
36	016.000.032.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
37	016.000.033.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
38	016.000.034.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
39	016.000.035.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
40	016.000.036.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
41	016.000.037.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
42	016.000.038.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
43	016.000.039.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
44	016.000.040.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
45	016.000.041.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
46	016.000.042.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
47	016.000.043.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
48	016.000.044.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
49	016.000.045.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
50	016.000.046.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
51	016.000.047.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
52	016.000.048.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
53	016.000.049.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
54	016.000.050.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
55	016.000.051.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
56	016.000.052.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
57	016.000.053.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
58	016.000.054.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
59	016.000.055.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
60	016.000.056.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
61	016.000.057.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
62	016.000.058.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
63	016.000.059.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
64	016.000.060.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
65	016.000.061.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
66	016.000.062.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
67	016.000.063.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
68	016.000.064.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
69	016.000.065.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
70	016.000.066.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
71	016.000.067.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
72	016.000.068.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
73	016.000.069.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
74	016.000.070.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
75	016.000.071.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
76	016.000.072.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
77	016.000.073.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
78	016.000.074.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
79	016.000.075.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
80	016.000.076.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
81	016.000.077.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
82	016.000.078.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
83	016.000.079.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
84	016.000.080.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
85	016.000.081.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
86	016.000.082.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
87	016.000.083.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
88	016.000.084.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
89	016.000.085.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
90	016.000.086.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
91	016.000.087.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
92	016.000.088.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
93	016.000.089.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
94	016.000.090.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
95	016.000.091.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
96	016.000.092.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
97	016.000.093.00	843	2,044	63	155	63	155	63	155	63	155	63	155	
98	016.000.094.00	1,824	7,546	117	282	117	282	117	282	117	282	117	282	
99	016.000.095.00	843	2,044	63	1									

[illegible]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	VOLUMEN TOTAL	PRIMERA ENTREGA 30 DE ENERO		SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL		TERCERA ENTREGA 30 DE AGOSTO	
							2014	2014	2014	2014	2014	2014
235	010	000	5601	00	00	12,525	3,758	3,758	5,009			
242	040	000	1544	00	00	930	279	279	372			
245	040	000	2608	00	00	34,182	10,255	10,255	13,672			
252	040	000	3259	00	00	408	122	122	164			

VERACRUZ

PARTIDA	Clase	VOLUMEN TOTAL		ALMACEN ESTATAL VALUFA											
				1ER BIMESTRE 01-01 DE ENERO 01-01 DE MARZO		2do BIMESTRE 01-01 DE FEBRERO 01-01 DE ABRIL		3er BIMESTRE 01-01 DE MARZO 01-01 DE MAYO		4to BIMESTRE 01-01 DE ABRIL 01-01 DE JUNIO		5to BIMESTRE 01-01 DE MAYO 01-01 DE JULIO		6to BIMESTRE 01-01 DE JUNIO 01-01 DE AGOSTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	013XXXX021.00	134.80	297.130	9.511	24.345	9.737	34.343	9.737	32.493	9.739	24.343	9.739	24.343	9.739	24.343
2	0190000000.00	208.932	997.240	15.577	41.442	15.577	41.449	15.577	42.443	15.577	41.442	15.577	41.442	15.577	41.442
3	0190000000.00	144.70	266.600	11.229	18.542	12.292	30.906	12.292	35.296	12.292	30.906	12.292	30.906	12.292	30.906



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1916744-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 4 de 02 de 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JIMÉNEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO MEXICANO, HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL		ALMACÉN ESTATAL YALAPA												6o BIMESTRE 01-07-2013 NOVIEMBRE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	3er BIMESTRE 01-09-2013 MAYO						4o BIMESTRE 01-12-2013 JULIO							
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO				
124	010-000-0181-00	2,566	6,414	234	535	214	535	214	535	214	535	214	535	214	535		
125	010-000-0181-00	16,254	42,638	1,355	3,387	1,355	3,387	1,355	3,387	1,355	3,387	1,355	3,387	1,355	3,387		
126	010-000-0181-00	4,004	11,228	375	937	375	937	375	937	375	937	375	937	375	937		
127	010-000-0181-00	5,338	14,594	487	1,237	487	1,237	487	1,237	487	1,237	487	1,237	487	1,237		
128	010-000-0181-00	1,234	3,078	102	257	102	257	102	257	102	257	102	257	102	257		
129	010-000-0181-00	1,302	3,384	102	257	102	257	102	257	102	257	102	257	102	257		
131	010-000-0181-00	1,371	3,504	104	260	104	260	104	260	104	260	104	260	104	260		
132	010-000-0181-00	1,371	3,504	104	260	104	260	104	260	104	260	104	260	104	260		
133	010-000-0181-00	2,262	5,868	189	474	189	474	189	474	189	474	189	474	189	474		
137	010-000-0181-00	1,248	3,120	104	260	104	260	104	260	104	260	104	260	104	260		
138	010-000-0181-00	12,045	30,612	927	2,318	927	2,318	927	2,318	927	2,318	927	2,318	927	2,318		
139	010-000-0181-00	13,946	35,416	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663		
140	010-000-0181-00	1,208	3,070	97	246	97	246	97	246	97	246	97	246	97	246		
142	010-000-0181-00	12,350	31,202	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663		
143	010-000-0181-00	13,921	35,416	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663	1,065	2,663		
146	010-000-0181-00	389	984	31	77	31	77	31	77	31	77	31	77	31	77		



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1916744-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 4 de 02 de 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JIMÉNEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO MEXICANO, HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL		ALMACÉN ESTATAL YALAPA												5o BIMESTRE - 15 DE SEPTIEMBRE		6o BIMESTRE - 15 DE NOVIEMBRE	
				3er BIMESTRE 06-10 DE ABRIL						4o BIMESTRE 07-11 DE JULIO									
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
138	010-000-0181-00	389	984	31	83	37	83	37	83	37	83	37	83	37	83	37	83		
139	010-000-0181-00	1,248	3,178	104	261	101	261	101	261	101	261	101	261	101	261	101	261		
140	010-000-0181-00	1,427	3,376	119	298	113	298	113	298	119	298	119	298	119	298	119	298		
141	010-000-0181-00	1,262	3,195	109	471	109	471	109	471	109	471	109	471	109	471	109	471		
177	020-000-0141-00	78,006	199,024	6,502	16,233	6,501	16,233	6,501	16,233	6,501	16,233	6,501	16,233	6,501	16,233	6,501	16,233		
178	010-000-0149-00	13,370	33,078	1,403	2,757	1,207	2,713	1,103	2,777	1,087	2,757	1,033	2,759	1,003	2,797	979	2,797		
179	010-000-0154-00	6,984	21,251	742	1,495	742	1,655	742	1,655	742	1,655	742	1,655	742	1,655	742	1,655		
180	010-000-0162-00	41,110	102,294	3,411	8,561	3,411	8,561	3,411	8,561	3,411	8,561	3,411	8,561	3,411	8,561	3,411	8,561		
181	010-000-0164-00	576	1,464	48	122	48	122	48	122	48	122	48	122	48	122	48	122		
183	010-000-0165-00	389	914	39	76	39	76	39	76	39	76	39	76	39	76	39	76		
186	010-000-0169-00	696	1,751	59	146	58	146	58	146	58	146	58	146	58	146	58	146		
198	020-000-0411-00	914	1,038	35	89	35	87	35	87	35	87	35	87	35	87	35	87		
199	010-000-0419-00	108	414	14	36	14	36	14	36	14	36	14	36	14	36	14	36		
207	010-000-0419-00	8,388	14,718	693	1,217	693	1,217	693	1,217	693	1,217	693	1,217	693	1,217	693	1,217		
217	010-000-0165-00	240	600	29	50	29	50	29	50	29	50	29	50	29	50	29	50		
251	010-000-0176-00	5,312	12,830	493	1,090	498	1,190	498	1,190	498	1,190	498	1,190	498	1,190	498	1,190		



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1916744-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 4 de 02 de 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JIMÉNEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO MEXICANO, HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL		ALMACÉN ESTATAL YALAPA												6o BIMESTRE 01-07-2013 NOVIEMBRE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	3er BIMESTRE 01-09-2013 MAYO						4o BIMESTRE 01-12-2013 JULIO						MÍNIMO	MÁXIMO
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
104	010-000-0181-00	31,314	75,344	895	2,112	895	2,112	895	2,112	895	2,112	895	2,112	895	2,112		
105	010-000-0181-00	11,568	31,260	8,534	9,478	2,759	9,474	3,434	3,434	3,789	9,474	3,789	9,474	3,789	9,474		
106	010-000-0181-00	25,554	64,118	2,118	5,147	2,118	5,147	3,332	3,338	5,147	3,332	5,147	3,332	5,147	3,332		
107	010-000-0181-00	4,848	12,720	404	1,010	404	1,010	404	1,010	404	1,010	404	1,010	404	1,010		
108	010-000-0202-00	2,000	270	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200	500	200		
109	010-000-2411-00	5,007	12,502	419	1,049	419	1,049	419	1,049	419	1,049	419	1,049	419	1,049		
110	010-000-0462-00	84,326	193,244	5,111	12,778	5,111	12,778	5,111	12,778	5,111	12,778	5,111	12,778	5,111	12,778		
111	010-000-0599-00	1,000	2,504	90	235	90	235	90	235	90	235	90	235	90	235		
112	010-000-0711-00	6,000	16,008	553	1,384	553	1,384	553	1,384	553	1,384	553	1,384	553	1,384		
113	010-000-0624-00	50,008	117,021	4,134	10,536	4,134	10,536	4,134	10,536	4,134	10,536	4,134	10,536	4,134	10,536		
114	010-000-0707-00	42,006	106,541	2,533	6,379	2,533	6,379	3,551	8,879	3,551	8,879	3,551	8,879	3,551	8,879		
219	010-000-0718-00	3,314	3,656	195	488	195	488	195	488	195	488	195	488	195	488		
120	010-000-0719-00	560	2,965	90	201	90	201	90	201	90	201	90	201	90	201		
121	010-000-0851-00	518	4,120	41	110	41	110	41	110	41	110	41	110	41	110		
122	010-000-0870-00	2,818	7,114	244	612	244	612	344	912	344	912	344	912	344	912		
123	010-000-0886-00	1,014	2,556	85	215	85	215	85	215	85	215	85	215	85	215		



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1916744-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud Pública DOF 4 de 02 de 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JIMÉNEZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO MEXICANO, HOMEROPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL	ALMACÉN ESTATAL YALAPA												6o BIMESTRE 01-07-2013 NOVIEMBRE	
			3er BIMESTRE 01-09-2013 MAYO						4o BIMESTRE 01-12-2013 JULIO							
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
146	010-000-0181-00	389	984	31	812	237	643	337	643	297	643	297	643	297	643	
147	010-000-0181-00	15,313	37,174	13,116	32,126	13,815	33,817	13,116	32,126	13,815	33,817	13,116	32,126	13,815	33,817	
148	010-000-0181-00	19,890	49,318	13,959	4,127	1,550	4,127	1,550	4,127	1,550	4,127	1,550	4,127	1,550	4,127	
149	010-000-0181-00	7,427	18,552	615	1,549	849	615	1,549	849	615	1,549	849	615	1,549	849	
150	010-000-0181-00	24,798	60,908	2,057	5,267	2,067	5,157	2,067	5,157	2,067	5,157	2,067	5,157	2,067	5,157	
151	010-000-0181-00	130,618	275,048	10,287	27,217	10,287	27,217	10,287	27,217	10,287	27,217	10,287	27,217	10,287	27,217	
152	010-000-0181-00	2,214	5,581	161	464	195	464	185	463	185	464	185	464	185	464	
153	010-000-0181-00	21,472	53,561	1,556	4,000	1,556	4,000	1,556	4,000	1,556	4,000	1,556	4,000	1,556	4,000	
154	010-000-0181-00	84,118	214,811	7,111	2,018	2,717	8,811	7,111	2,018	2,717	8,811	7,111	2,018	2,717	8,811	
155	010-000-0181-00	19,545	47,954	1,345	3,545	1,345	3,545	1,345	3,545	1,345	3,545	1,345	3,545	1,345	3,545	
156	010-000-0181-00	4,051	10,151	338	865	338	865	338	865	338	865	338	865	338	865	
157	010-000-0181-00	13,218	32,414	1,004	2,416	1,004	2,416	1,004	2,416	1,004	2,416	1,004	2,416	1,004	2,416	
158	010-000-0181-00	417	1,061	36	91	26	91	36	91	36	91	36	91	36	91	
159	010-000-0181-00	617	1,581	54	141	55	141	55	141	55	141	55	141	55	141	
160	010-000-0181-00	849	2,104	75	191	75	191	75	191	75	191	75	191	75	191	
161	010-000-0181-00	1,254	3,144	106	269	106	269	106	269	106	269	106	269	106	269	

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-010/018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO 040, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 01/02/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS PEMEX, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESEAL), HOSPITAL, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSIMEX) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 10 columns: PARTIDA, Clave, VOLUMEN TOTAL, 1er BIMESTRE, 2do BIMESTRE, 3er BIMESTRE, 4o BIMESTRE, 5o BIMESTRE, 6o BIMESTRE, 7o BIMESTRE. Rows include various medical supplies and services.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-010/018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO 040, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 01/02/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS PEMEX, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESEAL), HOSPITAL, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSIMEX) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 10 columns: PARTIDA, Clave, VOLUMEN TOTAL, 1er BIMESTRE, 2do BIMESTRE, 3er BIMESTRE, 4o BIMESTRE, 5o BIMESTRE, 6o BIMESTRE, 7o BIMESTRE. Rows include various medical supplies and services.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-010/018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO 040, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 01/02/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS PEMEX, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESEAL), HOSPITAL, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSIMEX) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 10 columns: PARTIDA, Clave, VOLUMEN TOTAL, 1er BIMESTRE, 2do BIMESTRE, 3er BIMESTRE, 4o BIMESTRE, 5o BIMESTRE, 6o BIMESTRE, 7o BIMESTRE. Rows include various medical supplies and services.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-010/018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO 040, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 01/02/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS PEMEX, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESEAL), HOSPITAL, JALISCO DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOMÉDICA (CONSIMEX) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 10 columns: PARTIDA, Clave, VOLUMEN TOTAL, 1er BIMESTRE, 2do BIMESTRE, 3er BIMESTRE, 4o BIMESTRE, 5o BIMESTRE, 6o BIMESTRE, 7o BIMESTRE. Rows include various medical supplies and services.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019/2014-N-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 14 de mayo de 2008, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEPA, VERACRUZ (ISSV), HOSPITAL JAZMIN DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019/2014-N-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 14 de mayo de 2008, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEPA, VERACRUZ (ISSV), HOSPITAL JAZMIN DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019/2014-N-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 14 de mayo de 2008, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEPA, VERACRUZ (ISSV), HOSPITAL JAZMIN DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019/2014-N-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado el 14 de mayo de 2008, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIO MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAQUEPA, VERACRUZ (ISSV), HOSPITAL JAZMIN DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSEHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ADENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, VOLUMEN TOTAL, 1er SEMESTRE, 2do SEMESTRE, 3er SEMESTRE, 4to SEMESTRE, 5to SEMESTRE, 6to SEMESTRE, 7to SEMESTRE. Rows 111 to 140.

ANEXOS

Table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, VOLUMEN TOTAL, 1er SEMESTRE, 2do SEMESTRE, 3er SEMESTRE, 4to SEMESTRE, 5to SEMESTRE, 6to SEMESTRE, 7to SEMESTRE. Rows 141 to 170.

Table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, VOLUMEN TOTAL, 1er SEMESTRE, 2do SEMESTRE, 3er SEMESTRE, 4to SEMESTRE, 5to SEMESTRE, 6to SEMESTRE, 7to SEMESTRE. Rows 171 to 200.

ANEXOS

Table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, VOLUMEN TOTAL, 1er SEMESTRE, 2do SEMESTRE, 3er SEMESTRE, 4to SEMESTRE, 5to SEMESTRE, 6to SEMESTRE, 7to SEMESTRE. Rows 201 to 230.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA/0000000000-2014, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTIMULANTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Incentivos para la Salud, padronado DOF 01/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (CONSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	Un solo punto de entrega con entregas programadas como se indica:											
		Enero 2014			Abril 2014			Julio 2014			Octubre 2014		
		MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL
50	010.000.0002.00	2,804	8,412	701	2,103	701	2,103	701	2,103	701	2,103	701	2,103
51	010.000.0006.00	4,780	12,832	1,070	3,208	1,070	3,208	1,070	3,208	1,070	3,208	1,070	3,208
54	010.000.0111.00	4,540	13,912	1,160	3,478	1,160	3,478	1,160	3,478	1,160	3,478	1,160	3,478
55	010.000.0132.01	1,060	3,184	265	796	265	796	265	796	265	796	265	796
58	010.000.0139.00	264	792	66	198	66	198	66	198	66	198	66	198
65	010.000.0104.00	11,470	34,260	2,855	8,565	2,855	8,565	2,855	8,565	2,855	8,565	2,855	8,565
66	010.000.0121.00	944	2,832	706	236	706	236	706	236	706	236	706	236
67	010.000.0123.00	7,517	22,712	1,893	5,678	1,893	5,678	1,893	5,678	1,893	5,678	1,893	5,678
68	010.000.0105.00	5,864	17,584	1,466	4,396	1,466	4,396	1,466	4,396	1,466	4,396	1,466	4,396
69	010.000.0120.00	1,708	5,120	927	2,780	927	2,780	927	2,780	927	2,780	927	2,780

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA/0000000000-2014, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTIMULANTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Incentivos para la Salud, padronado DOF 01/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (CONSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	Un solo punto de entrega con entregas programadas como se indica:											
		Enero 2014			Abril 2014			Julio 2014			Octubre 2014		
		MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL
36	010.000.0108.00	1,920	5,760	480	1,440	480	1,440	480	1,440	480	1,440	480	1,440
37	010.000.0107.00	5,348	16,044	1,337	4,011	1,337	4,011	1,337	4,011	1,337	4,011	1,337	4,011
38	010.000.0124.00	2,600	7,792	650	1,948	650	1,948	650	1,948	650	1,948	650	1,948
39	010.000.0122.00	5,848	17,540	1,462	4,385	1,462	4,385	1,462	4,385	1,462	4,385	1,462	4,385
41	010.000.0103.01	4,864	14,588	1,216	3,647	1,216	3,647	1,216	3,647	1,216	3,647	1,216	3,647
42	010.000.0109.00	340	1,020	90	270	90	270	90	270	90	270	90	270
43	010.000.0110.00	2,736	8,208	684	2,052	684	2,052	684	2,052	684	2,052	684	2,052
44	010.000.0111.00	7,200	21,600	1,800	5,400	1,800	5,400	1,800	5,400	1,800	5,400	1,800	5,400
46	010.000.0105.00	11,712	35,136	2,928	8,784	2,928	8,784	2,928	8,784	2,928	8,784	2,928	8,784
49	010.000.0142.00	976	2,928	244	731	244	731	244	731	244	731	244	731
242	010.000.0144.00	976	2,928	244	731	244	731	244	731	244	731	244	731

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA/0000000000-2014, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTIMULANTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Incentivos para la Salud, padronado DOF 01/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (CONSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	Un solo punto de entrega con entregas programadas como se indica:											
		Enero 2014			Abril 2014			Julio 2014			Octubre 2014		
		MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL
21	010.000.0015.00	600	1,800	450	1,350	450	1,350	450	1,350	450	1,350	450	1,350
22	010.000.0024.01	80	240	20	60	20	60	20	60	20	60	20	60
26	010.000.0004.00	5,184	15,552	1,296	3,888	1,296	3,888	1,296	3,888	1,296	3,888	1,296	3,888
28	010.000.0013.00	776	2,328	69	206	69	206	69	206	69	206	69	206
29	010.000.0081.00	488	1,456	122	364	122	364	122	364	122	364	122	364
30	010.000.0072.00	4,024	12,068	1,006	3,017	1,006	3,017	1,006	3,017	1,006	3,017	1,006	3,017
31	010.000.0003.00	168	504	17	51	17	51	17	51	17	51	17	51
32	010.000.0007.00	672	2,016	168	504	168	504	168	504	168	504	168	504
33	010.000.0051.01	808	2,420	202	605	202	605	202	605	202	605	202	605
34	010.000.0000.00	200	597	50	148	50	148	50	148	50	148	50	148

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA/0000000000-2014, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTROPICOS Y ESTIMULANTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Incentivos para la Salud, padronado DOF 01/01/2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COA, LA CLAY, VERACRUZ (SESAU), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (CONSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	Un solo punto de entrega con entregas programadas como se indica:											
		Enero 2014			Abril 2014			Julio 2014			Octubre 2014		
		MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO	VOLUMEN TOTAL
7	010.000.0054.00	778	2,334	182	544	182	544	182	544	182	544	182	544
8	010.000.0025.00	1,168	3,500	292	875	292	875	292	875	292	875	292	875
10	010.000.0042.00	860	2,580	215	645	215	645	215	645	215	645	215	645
11	010.000.0047.00	356	1,068	89	267	89	267	89	267	89	267	89	267
13	010.000.0026.00	1,836	5,504	459	1,376	459	1,376	459	1,376	459	1,376	459	1,376
14	010.000.0030.00	2,532	7,592	633	1,898	633	1,898	633	1,898	633	1,898	633	1,898
15	010.000.0061.00	4,556	13,668	1,139	3,417	1,139	3,417	1,139	3,417	1,139	3,417	1,139	3,417
17	010.000.0066.00	232	692	58	173	58	173	58	173	58	173	58	173
18	010.000.0097.00	548	1,644	137	411	137	411	137	411	137	411	137	411
19	010.000.0011.00	60	180	15	45	15	45	15	45	15	45	15	45
20	010.000.0014.00	60	180	15	45	15	45	15	45	15	45	15	45

January 1994

[illegible]

SEGUINDO - LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARAN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA. ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. ELODIA SALAZAR MORALES	BAXTER S.A. DE C.V.
C. ARMANDO DE LA CRUZ GRANADOS	FARMADISQUENTO, S.A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 38 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, PREVISIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1.º PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, NUMERALES 9.º, 9.1º Y 9.2º DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y 1.º DISPÓSICIÓN EN LA JUNTA DE ADQUISICIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DGA PARA LA SELECCIÓN Y OBRERANZO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE DIAGNÓSTICOS ENFERMOS DE INFECCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE USO COMÚN, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES DEL AGUSTÍN ESCAMILLA LÓPEZ, JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES DEL AGUSTÍN ESCAMILLA LÓPEZ, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA MAGDALENA EAL, BONIZALEY, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TEMPERARIOS, MISMA QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN Y OBRERANZO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

CLAVE	LEYENDAS	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 1308 01	MEDICA FARMA ARCA, S.A. DE C.V.	INDVAG INZANCIA S.A. DE C.V.	DE LA VERIFICACION AL CONORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA, SE OBSERVA QUE PARA LAS CLAVES (OBTENIDAS)
010 000 1304 00	S.A. DE C.V.	1308, 0000085001 BIOFARMACIA DE MEXICO, S.A. DE	

Figures 4 and 5.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EN QUÍMICA Y FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LOS ANGELES
LOS ANGELES, CALIFORNIA 90024



MÉXICO

[illegible][illegible]

TERCERO. EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN PLAZO DE LAS OCHO HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y AFERENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA CUAL PARTICIPARON CINCUENTA EMPRESAS A TRAVÉS DE HEROS REPRESENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS SUBIERNAMENTALES COMPARATIVY Y DE MANEJA PRESIDENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL VOTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA RENOVACIÓN CUANTITATIVA DE LA PROFESIÓN TECNICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, PRESENCIANDO POR LOS LICITANTES SE LEVANTÓ ACTA COMOTANTANCIA DE DICHOS EVENTOS, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA, AL FINAL DEL ACTO, SE REALIZÓ UNA CORTECÍA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

[illegible]

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SE VA DEJANDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.ipsa.org.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASISTIDAS.

04002-2 630-193

[illegible]

EN AFEEJO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITA A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA VOTAR A LA CONVOCANTE.

[illegible]

SE PUEDE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO. NO OBSTANTE DE LO ANTERIOR, SE INVITA A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PÚBLICO NACIONAL, NÚMERO LA-0190/PNAT-MIS-2013, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERARÁN LAS ACTOS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2013.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, 28 DE AGOSTO DE 2013

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LEY DE PROTECCIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO 13.410/1971, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1971.

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, Y EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES, APENDICES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS

Figure 2. (a) 18.1

[illegible]

MÉXICO

[illegible][illegible]

EL PRESENTE ACTO DE RECUPERACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE CONVOCATORIA DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 04-0969786-A-MAY-2013 SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37° DE LA LEY DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SUBASTAS, QUE DETERMINA QUE:

...ANTECEDENTES...

$$(\sigma_3 \otimes \sigma_3 \otimes \sigma_3) \otimes (\sigma_3 \otimes \sigma_3 \otimes \sigma_3)$$

[illegible]

CLAVE	LOTANTE	FABRICANTE	COMPROBANTE
010 000 1974 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. (1326, 015M2911 SSA)	ECONOMICA. SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OTORGADA, EL REGISTRO SANITARIO NO ADECUA LA PRESENTACION O DESCRIPCION QUE SE DETALLA:
010 000 1975 00			0611, 759272 SSA.-SE SOLICITA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. SIN FARMARGO EL REGISTRO SANITARIO SOLAMENTE INDICA 10 AMPOLLETAS.
010 000 1986 00			2362, 015M5011 SSA.-SE SOLICITA GOTEERO DOSIFICADOR, SIN FARMARGO EL REGISTRO SANITARIO INDICA JERINGA DOSIFICADORA.
010 000 1987 00			EN CONSECUCION, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
010 000 1988 00			POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION.
010 000 1994 00		ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. (1954, 81601 SSA)	DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN OTC, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OTORGADA EL CANCELAMIENTO NO ADECUA LA PRESENTACION O DESCRIPCION QUE SE DETALLA:
010 000 1995 00		ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. (1973, 52121 SSA)	NUMERO 20, INDICOLA LOS NUMEROS DE REGISTROS SANITARIOS: 0611, 759272 SSA, 075058 SSA Y 54800200 SSA POR LO QUE DEBERIA
010 000 1996 00		SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

[illegible]

CLAVE	licitante	TRANSACCION	OBSERVACIONES
010 000 443 00 010 000 550 00 010 000 725 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	TECNOGRAMA, S.A. DE C.V. (4433, 138M2008 SSA) PANTALLA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (5501, 301M2008 SSA) BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (3258, 140M3606 SSA)	EN CONSECUCION, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, B), INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DETERMINA EL FABRICANTE EN CUESTION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ASIGNAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO, A LOS NUMERALES 2.1, B), INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), E) Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACION. DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA LOS NUMEROS DE REGISTROS-SANITARIOS 138M2008 SSA, 301M2008 SSA Y 140M3606 SSA. LOS CUALES SE ENCUENTRAN VENCIDOS, POR LO QUE DEBERIA ANEXAR LA CLAVE DE LA SOLICITUD DE TRAMITE DE PROPIEDAD, LA CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACION. EN CONSECUCION, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, B), INCISO B), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D), E) Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DETERMINA EL FABRICANTE EN CUESTION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ASIGNAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO, A LOS NUMERALES

[illegible]

CLAVE	DETALLE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
210 000 06411 00 240 000 2362 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE	LASORATORIOS ALPHARMA S.A DE C.V.	MOMENTO DE LA SOLICITUD DE FARMACOS IMPROBABLE LA PRESENTACION GENÉRICO, SE ENTERE QUE EXISTE INFORMACIÓN DE QUE SE HAYAN ANDADO AL TRÁMITE DE REGISTRO PARA QUE BIODEVALUACIÓN Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SUBA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO EN EL CASO DE UNO EN EL CASO DE OTRO NUMERO 3027987/2015 ENTENDIENDO CON LA COPIERIS, MISMO QUE SE FUERON A CONSULTAR EN LA PAGINA DE DICHA ENTIDAD.
		(4181), 548R0001 SSA) BIOMEP, S.A. DE C.V. (4184), 236M0000 SSA) NOVUS INFANCIA, S.A. DE C.V. 2609, 070M0006 SSA) PSICOADIVA S.A. DE C.V. 2609, 607M0007 SSA) PSICOADIVA S.A. DE C.V. (5478, 196M0002 SSA)	LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DEL SALUD Y ARTICULO 2 FRACCION IV, XV BIS, CAPITULO III ARTICULO 73, 167 FRACCION V, 190 BIS 1 FRACCION III, 190 BIS 6, ASI COMO TRANSIGIRLO TERCERO FRACCION I Y II DEL REGLAMENTO DE INDIUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 7 DE ENERO DE 2008.
			EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1. 6.1 inciso II, 9, 9.1 y 10 incisos A), G) Y H) DE LA PRESENTE COMUNICATORIA.
			Y SE DESLCHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1. 6.1 inciso II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECIERAN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
			DE LA VERIFICACIÓN AL SUPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA LICITANTE EN OTRA, COMO PARTE DE SU PROPIEDAD TÉCNICA.

[illegible]

CLAVE	LECTANTE	ABREVIATURAS	OBSERVACIONES
		IN C.V.	ANEXAR COPIA DEL MISMO EN EL CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN
		(1346, 07358 SSA) C.V.	EN CONSECUENCIA, IMPRIMIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISO A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
		(4164, 54662008 SSA)	CON LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE OSEECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN, CON FINES DE QUE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ESPECIAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISO A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
010 000 3673 00 016 000 3674 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	PLANTEL ESTERIL, S.A. DE C.V. (1672, 080494 SSA) (1674, 080494 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SUPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, CORREO PARA DE SU PROPIETA TÉCNICO-ECONOMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE CUESTIONADA, EL REGISTRO SANITARIO NO ADECUA LA PRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TAL Y COMO SE DETALLA
			3673 080494 SSA SE CUMPLE LA ENVIAR CON 100 AMPOLAS, SIN EMBARGO EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA LA PRESENTACIÓN QUE TIENE APLICACIÓN EN DICHO REGISTRO
			3674 080494 SSA SE SOLICITA ENVIAR CON 100 AMPOLAS, SIN EMBARGO EL REGISTRO SANITARIO NO INDICA LA PRESENTACIÓN QUE TIENE APLICACIÓN EN DICHO REGISTRO

ISSM
 600 WALL STREET, SUITE 1100
 NEW YORK, NY 10038
 TEL: 212 512 2000
 FAX: 212 512 2001
 WWW.ISSM.COM

Salud, publicados DOF el 02/01/2006, y el Reglamento de los Trabajadores de los Hospitales de los Estados Unidos Mexicanos (RTEHM), INSSSEM, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

[illegible]

ACTA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA019/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO I, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERCA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL INDOORPATRIAL, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	participante	observaciones
010 000 2210 00	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SERVAL, S.A. DE C.V. [1969, 359M2005 SSA]	LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PROHIBIDA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SEBA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GÉNICO TRADICIONAL EN EXTERIO AREGO AL OFICIO NÚMERO 5007783/2010 EMITIDO POR LA COFERPR, MOMO QUE SE INCURTIEN A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DIGNA DEFENSA.

1969, 359M2005 SSA, SE SOLICITA ENVASE CON 4 TABLETS, SIN ENVOLUBRO EL REGISTRO SANITARIO SOLAMENTE AMPARA 3 TABLETS EN CONSECUCIÓN, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO AI, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI Y F) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA EL LICITANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA EL LICITANTE PRESENTA EL ANEXO 11 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA INDICANDO QUE PARA LOS BIENES OFERTADOS, EL

ACTA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA019/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO I, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERCA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL INDOORPATRIAL, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	participante	observaciones
010 000 2210 00	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SERVAL, S.A. DE C.V. [1969, 359M2005 SSA]	LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PROHIBIDA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SEBA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GÉNICO TRADICIONAL EN EXTERIO AREGO AL OFICIO NÚMERO 5007783/2010 EMITIDO POR LA COFERPR, MOMO QUE SE INCURTIEN A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DIGNA DEFENSA.

1969, 359M2005 SSA, SE SOLICITA ENVASE CON 4 TABLETS, SIN ENVOLUBRO EL REGISTRO SANITARIO SOLAMENTE AMPARA 3 TABLETS EN CONSECUCIÓN, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO AI, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA

ANEXOS ACION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA019/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO I, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERCA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL INDOORPATRIAL, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	participante	observaciones
010 000 2210 00	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SERVAL, S.A. DE C.V. [1969, 359M2005 SSA]	LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PROHIBIDA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SEBA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GÉNICO TRADICIONAL EN EXTERIO AREGO AL OFICIO NÚMERO 5007783/2010 EMITIDO POR LA COFERPR, MOMO QUE SE INCURTIEN A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DIGNA DEFENSA.

1969, 359M2005 SSA, SE SOLICITA ENVASE CON 4 TABLETS, SIN ENVOLUBRO EL REGISTRO SANITARIO SOLAMENTE AMPARA 3 TABLETS EN CONSECUCIÓN, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO AI, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES

ACTA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA019/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO I, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 02/01/2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSERCA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL INDOORPATRIAL, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CLAVE	licitante	participante	observaciones
010 000 2210 00	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SERVAL, S.A. DE C.V. [1969, 359M2005 SSA]	LEY, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO II, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI, G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE ENTENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PROHIBIDA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SEBA EVALUADO COMO MEDICAMENTO GÉNICO TRADICIONAL EN EXTERIO AREGO AL OFICIO NÚMERO 5007783/2010 EMITIDO POR LA COFERPR, MOMO QUE SE INCURTIEN A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DIGNA DEFENSA.

1969, 359M2005 SSA, SE SOLICITA ENVASE CON 4 TABLETS, SIN ENVOLUBRO EL REGISTRO SANITARIO SOLAMENTE AMPARA 3 TABLETS EN CONSECUCIÓN, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO AI, 9, 9.1 Y 10 INCISOS AI Y F) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA

[illegible][illegible]

Para la siguiente propuesta esta no fue evaluada:

[illegible]

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES PERO SE CUELEN CON PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS BAJA PRESENTADA POR OTRAS(AS) LICITANTE(S) DE COMERCIO MAYORISTA

[illegible][illegible]

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO IMPRECIO INDICA (100 POR LO CUAL DICH0 PORCENTAJE NO TIENE SER SUSCEPTIBLE DE EVALUACION).

DESECHADA POR MODIFICAR EL PAÍS			
GRUPO	US\$	ESP	del PAÍS
010	000	0109	00
DISTRIBUCION INTER DE BANCOS Y DE SERVICIO FINAN			
010	000	0047	00
DISTRIBUCION INTER DE MEDIOS DE COMUNICACION			
010	000	0073	00
TRANSACCIONES A LA DEUDA			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

GRUPO	GEN.	EXP.	DE	Legislación	PRECIO MEDIO
010	010	0001	000	LEYA WELLMANST DE MEXICO S.A. DE C.V	8.55
010	010	0002	000	PROVIDENCIA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V	8.78
010	010	0003	000	PRODIGAM S.A. DE C.V	9.78
010	010	0004	000	PRODIGAM S.A. DE C.V	9.97
010	010	0005	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	9.97
010	010	0006	000	PRODIGAM S.A. DE C.V	9.97
010	010	0007	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	9.97
010	010	0008	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	123.96
010	010	0009	000	INDUSTRIAS TOLUINO S.A. DE C.V	3.69
010	010	0010	000	LABORATORIOS VERRILLAS S.A.	7.17
010	010	0011	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	6.42
010	010	0012	000	INTERMEDICA MEDICIN TOLU. S.A. DE C.V	6.46
010	010	0013	000	CEMIFAR ALLANZA S.A. DE C.V	12.31
010	010	0014	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	19.38
010	010	0015	000	INTERMEDICA MEDICIN TOLU. S.A. DE C.V	21.57
010	010	0016	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	23.05
010	010	0017	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. TLO. MEDICO S.A.V	38.48
010	010	0018	000	LABORATORIOS VERRILLAS S.A. DE C.V	34.48
010	010	0019	000	PRODIGAM S.A. DE C.V	15.92
010	010	0020	000	PRODIGAM S.A. DE C.V	34.97
010	010	0021	000	LABORATORIOS VERRILLAS S.A. DE C.V	16.38

[illegible]

AN	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	8																			

[illegible][illegible][illegible]

31 Y DE LALEY DE ADQUISICION, ATENDIMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL PAIS												
C	Código	Descripción	Unidad	Módulo	Módulo		Módulo		Módulo		Módulo	Módulo
					1980-1981	1982-1983	1984-1985	1986-1987	1988-1989	1990-1991		
1	001	SECTOR AGROPECUARIO	100	001	001	001	001	001	001	001	001	001
2	002	SECTOR AGROPECUARIO	100	002	002	002	002	002	002	002	002	002
3	003	SECTOR AGROPECUARIO	100	003	003	003	003	003	003	003	003	003
4	004	SECTOR AGROPECUARIO	100	004	004	004	004	004	004	004	004	004
5	005	SECTOR AGROPECUARIO	100	005	005	005	005	005	005	005	005	005
6	006	SECTOR AGROPECUARIO	100	006	006	006	006	006	006	006	006	006
7	007	SECTOR AGROPECUARIO	100	007	007	007	007	007	007	007	007	007
8	008	SECTOR AGROPECUARIO	100	008	008	008	008	008	008	008	008	008
9	009	SECTOR AGROPECUARIO	100	009	009	009	009	009	009	009	009	009
10	010	SECTOR AGROPECUARIO	100	010	010	010	010	010	010	010	010	010
11	011	SECTOR AGROPECUARIO	100	011	011	011	011	011	011	011	011	011
12	012	SECTOR AGROPECUARIO	100	012	012	012	012	012	012	012	012	012
13	013	SECTOR AGROPECUARIO	100	013	013	013	013	013	013	013	013	013
14	014	SECTOR AGROPECUARIO	100	014	014	014	014	014	014	014	014	014
15	015	SECTOR AGROPECUARIO	100	015	015	015	015	015	015	015	015	015
16	016	SECTOR AGROPECUARIO	100	016	016	016	016	016	016	016	016	016
17	017	SECTOR AGROPECUARIO	100	017	017	017	017	017	017	017	017	017
18	018	SECTOR AGROPECUARIO	100	018	018	018	018	018	018	018	018	018
19	019	SECTOR AGROPECUARIO	100	019	019	019	019	019	019	019	019	019
20	020	SECTOR AGROPECUARIO	100	020	020	020	020	020	020	020	020	020
21	021	SECTOR AGROPECUARIO	100	021	021	021	021	021	021	021	021	021
22	022	SECTOR AGROPECUARIO	100	022	022	022	022	022	022	022	022	022
23	023	SECTOR AGROPECUARIO	100	023	023	023	023	023	023	023	023	023
24	024	SECTOR AGROPECUARIO	100	024	024	024	024	024	024	024	024	024
25	025	SECTOR AGROPECUARIO	100	025	025	025	025	025	025	025	025	025
26	026	SECTOR AGROPECUARIO	100	026	026	026	026	026	026	026	026	026
27	027	SECTOR AGROPECUARIO	100	027	027	027	027	027	027	027	027	027
28	028	SECTOR AGROPECUARIO	100	028	028	028	028	028	028	028	028	028
29	029	SECTOR AGROPECUARIO	100	029	029	029	029	029	029	029	029	029
30	030	SECTOR AGROPECUARIO	100	030	030	030	030	030	030	030	030	030
31	031	SECTOR AGROPECUARIO	100	0								

[illegible]

SECTOR		INDICADOR		UNIDAD	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030								
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.2	1.1.1.1.3	1.1.1.1.4	1.1.1.1.5	1.1.1.1.6	1.1.1.1.7	1.1.1.1.8	1.1.1.1.9	1.1.1.1.10	1.1.1.1.11	1.1.1.1.12	1.1.1.1.13	1.1.1.1.14	1.1.1.1.15	1.1.1.1.16	1.1.1.1.17	1.1.1.1.18	1.1.1.1.19	1.1.1.1.20	1.1.1.1.21	1.1.1.1.22	1.1.1.1.23	1.1.1.1.24	1.1.1.1.25	1.1.1.1.26	1.1.1.1.27	1.1.1.1.28	1.1.1.1.29	1.1.1.1.30	1.1.1.1.31	1.1.1.1.32	1.1.1.1.33	1.1.1.1.34	1.1.1.1.35	1.1.1.1.36	1.1.1.1.37	1.1.1.1.38	1.1.1.1.39	1.1.1.1.40	1.1.1.1.41	1.1.1.1.42	1.1.1.1.43	1.1.1.1.44	1.1.1.1.45	1.1.1.1.46	1.1.1.1.47	1.1.1.1.48	1.1.1.1.49	1.1.1.1.50
2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.2	2.1.1.1.3	2.1.1.1.4	2.1.1.1.5	2.1.1.1.6	2.1.1.1.7	2.1.1.1.8	2.1.1.1.9	2.1.1.1.10	2.1.1.1.11	2.1.1.1.12	2.1.1.1.13	2.1.1.1.14	2.1.1.1.15	2.1.1.1.16	2.1.1.1.17	2.1.1.1.18	2.1.1.1.19	2.1.1.1.20	2.1.1.1.21	2.1.1.1.22	2.1.1.1.23	2.1.1.1.24	2.1.1.1.25	2.1.1.1.26	2.1.1.1.27	2.1.1.1.28	2.1.1.1.29	2.1.1.1.30	2.1.1.1.31	2.1.1.1.32	2.1.1.1.33	2.1.1.1.34	2.1.1.1.35	2.1.1.1.36	2.1.1.1.37	2.1.1.1.38	2.1.1.1.39	2.1.1.1.40	2.1.1.1.41	2.1.1.1.42	2.1.1.1.43	2.1.1.1.44	2.1.1.1.45	2.1.1.1.46	2.1.1.1.47	2.1.1.1.48	2.1.1.1.49	2.1.1.1.50
3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.2	3.1.1.1.3	3.1.1.1.4	3.1.1.1.5	3.1.1.1.6	3.1.1.1.7	3.1.1.1.8	3.1.1.1.9	3.1.1.1.10	3.1.1.1.11	3.1.1.1.12	3.1.1.1.13	3.1.1.1.14	3.1.1.1.15	3.1.1.1.16	3.1.1.1.17	3.1.1.1.18	3.1.1.1.19	3.1.1.1.20	3.1.1.1.21	3.1.1.1.22	3.1.1.1.23	3.1.1.1.24	3.1.1.1.25	3.1.1.1.26	3.1.1.1.27	3.1.1.1.28	3.1.1.1.29	3.1.1.1.30	3.1.1.1.31	3.1.1.1.32	3.1.1.1.33	3.1.1.1.34	3.1.1.1.35	3.1.1.1.36	3.1.1.1.37	3.1.1.1.38	3.1.1.1.39	3.1.1.1.40	3.1.1.1.41	3.1.1.1.42	3.1.1.1.43	3.1.1.1.44	3.1.1.1.45	3.1.1.1.46	3.1.1.1.47	3.1.1.1.48	3.1.1.1.49	3.1.1.1.50
4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4.1.1.1.1	4.1.1.1.2	4.1.1.1.3	4.1.1.1.4	4.1.1.1.5	4.1.1.1.6	4.1.1.1.7	4.1.1.1.8	4.1.1.1.9	4.1.1.1.10	4.1.1.1.11	4.1.1.1.12	4.1.1.1.13	4.1.1.1.14	4.1.1.1.15	4.1.1.1.16	4.1.1.1.17	4.1.1.1.18	4.1.1.1.19	4.1.1.1.20	4.1.1.1.21	4.1.1.1.22	4.1.1.1.23	4.1.1.1.24	4.1.1.1.25	4.1.1.1.26	4.1.1.1.27	4.1.1.1.28	4.1.1.1.29	4.1.1.1.30	4.1.1.1.31	4.1.1.1.32	4.1.1.1.33	4.1.1.1.34	4.1.1.1.35	4.1.1.1.36	4.1.1.1.37	4.1.1.1.38	4.1.1.1.39	4.1.1.1.40	4.1.1.1.41	4.1.1.1.42	4.1.1.1.43	4.1.1.1.44	4.1.1.1.45	4.1.1.1.46	4.1.1.1.47	4.1.1.1.48	4.1.1.1.49	4.1.1.1.50
5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5.1.1.1.1	5.1.1.1.2	5.1.1.1.3	5.1.1.1.4	5.1.1.1.5	5.1.1.1.6	5.1.1.1.7	5.1.1.1.8	5.1.1.1.9	5.1.1.1.10	5.1.1.1.11	5.1.1.1.12	5.1.1.1.13	5.1.1.1.14	5.1.1.1.15	5.1.1.1.16	5.1.1.1.17	5.1.1.1.18	5.1.1.1.19	5.1.1.1.20	5.1.1.1.21	5.1.1.1.22	5.1.1.1.23	5.1.1.1.24	5.1.1.1.25	5.1.1.1.26	5.1.1.1.27	5.1.1.1.28	5.1.1.1.29	5.1.1.1.30	5.1.1.1.31	5.1.1.1.32	5.1.1.1.33	5.1.1.1.34	5.1.1.1.35	5.1.1.1.36	5.1.1.1.37	5.1.1.1.38	5.1.1.1.39	5.1.1.1.40	5.1.1.1.41	5.1.1.1.42	5.1.1.1.43	5.1.1.1.44	5.1.1.1.45	5.1.1.1.46	5.1.1.1.47	5.1.1.1.48	5.1.1.1.49	5.1.1.1.50

[illegible][illegible]

Published 2007 by the

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

Figure 8A of 103

[illegible]

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000
1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

17/01/2014 10:10:11



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1109/0747-MIS-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERIROS Y DE REFERENCIA (FARMACOS PARA LA SALUD, PEDIÁTRICA, DOP, 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALAM), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
101	ALBÚMINO 20% 100 ML	ML	100	1.20	120.00	1.20	120.00	1.20	120.00
102	ALBÚMINO 25% 100 ML	ML	100	1.50	150.00	1.50	150.00	1.50	150.00
103	ALBÚMINO 30% 100 ML	ML	100	1.80	180.00	1.80	180.00	1.80	180.00
104	ALBÚMINO 35% 100 ML	ML	100	2.10	210.00	2.10	210.00	2.10	210.00
105	ALBÚMINO 40% 100 ML	ML	100	2.40	240.00	2.40	240.00	2.40	240.00
106	ALBÚMINO 45% 100 ML	ML	100	2.70	270.00	2.70	270.00	2.70	270.00
107	ALBÚMINO 50% 100 ML	ML	100	3.00	300.00	3.00	300.00	3.00	300.00
108	ALBÚMINO 55% 100 ML	ML	100	3.30	330.00	3.30	330.00	3.30	330.00
109	ALBÚMINO 60% 100 ML	ML	100	3.60	360.00	3.60	360.00	3.60	360.00
110	ALBÚMINO 65% 100 ML	ML	100	3.90	390.00	3.90	390.00	3.90	390.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1109/0747-MIS-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERIROS Y DE REFERENCIA (FARMACOS PARA LA SALUD, PEDIÁTRICA, DOP, 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALAM), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
111	ALBÚMINO 70% 100 ML	ML	100	4.20	420.00	4.20	420.00	4.20	420.00
112	ALBÚMINO 75% 100 ML	ML	100	4.50	450.00	4.50	450.00	4.50	450.00
113	ALBÚMINO 80% 100 ML	ML	100	4.80	480.00	4.80	480.00	4.80	480.00
114	ALBÚMINO 85% 100 ML	ML	100	5.10	510.00	5.10	510.00	5.10	510.00
115	ALBÚMINO 90% 100 ML	ML	100	5.40	540.00	5.40	540.00	5.40	540.00
116	ALBÚMINO 95% 100 ML	ML	100	5.70	570.00	5.70	570.00	5.70	570.00
117	ALBÚMINO 100% 100 ML	ML	100	6.00	600.00	6.00	600.00	6.00	600.00
118	ALBÚMINO 105% 100 ML	ML	100	6.30	630.00	6.30	630.00	6.30	630.00
119	ALBÚMINO 110% 100 ML	ML	100	6.60	660.00	6.60	660.00	6.60	660.00
120	ALBÚMINO 115% 100 ML	ML	100	6.90	690.00	6.90	690.00	6.90	690.00



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1109/0747-MIS-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERIROS Y DE REFERENCIA (FARMACOS PARA LA SALUD, PEDIÁTRICA, DOP, 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALAM), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
121	ALBÚMINO 120% 100 ML	ML	100	7.20	720.00	7.20	720.00	7.20	720.00
122	ALBÚMINO 125% 100 ML	ML	100	7.50	750.00	7.50	750.00	7.50	750.00
123	ALBÚMINO 130% 100 ML	ML	100	7.80	780.00	7.80	780.00	7.80	780.00
124	ALBÚMINO 135% 100 ML	ML	100	8.10	810.00	8.10	810.00	8.10	810.00
125	ALBÚMINO 140% 100 ML	ML	100	8.40	840.00	8.40	840.00	8.40	840.00
126	ALBÚMINO 145% 100 ML	ML	100	8.70	870.00	8.70	870.00	8.70	870.00
127	ALBÚMINO 150% 100 ML	ML	100	9.00	900.00	9.00	900.00	9.00	900.00
128	ALBÚMINO 155% 100 ML	ML	100	9.30	930.00	9.30	930.00	9.30	930.00
129	ALBÚMINO 160% 100 ML	ML	100	9.60	960.00	9.60	960.00	9.60	960.00
130	ALBÚMINO 165% 100 ML	ML	100	9.90	990.00	9.90	990.00	9.90	990.00



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-1109/0747-MIS-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERIROS Y DE REFERENCIA (FARMACOS PARA LA SALUD, PEDIÁTRICA, DOP, 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALAM), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
131	ALBÚMINO 170% 100 ML	ML	100	10.20	1020.00	10.20	1020.00	10.20	1020.00
132	ALBÚMINO 175% 100 ML	ML	100	10.50	1050.00	10.50	1050.00	10.50	1050.00
133	ALBÚMINO 180% 100 ML	ML	100	10.80	1080.00	10.80	1080.00	10.80	1080.00
134	ALBÚMINO 185% 100 ML	ML	100	11.10	1110.00	11.10	1110.00	11.10	1110.00
135	ALBÚMINO 190% 100 ML	ML	100	11.40	1140.00	11.40	1140.00	11.40	1140.00
136	ALBÚMINO 195% 100 ML	ML	100	11.70	1170.00	11.70	1170.00	11.70	1170.00
137	ALBÚMINO 200% 100 ML	ML	100	12.00	1200.00	12.00	1200.00	12.00	1200.00
138	ALBÚMINO 205% 100 ML	ML	100	12.30	1230.00	12.30	1230.00	12.30	1230.00
139	ALBÚMINO 210% 100 ML	ML	100	12.60	1260.00	12.60	1260.00	12.60	1260.00
140	ALBÚMINO 215% 100 ML	ML	100	12.90	1290.00	12.90	1290.00	12.90	1290.00

[illegible][illegible]

1554-9957(200506)23:6;1-13

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LA-MORFOT-15-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO III, PSICOTRÓPICOS Y TESTUARIOS NECESARIOS DEL GRUPO EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Instituto Mexicano para la Salud, publicada 02 de 01 de 2016); PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO) Y DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPEQUE COQUILA TLACALÁ, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER Y EL NIÑO, SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONADAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS GUINOS MENTADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783,

[illegible]
$$p(x) = \frac{1}{2} + \frac{1}{2} \operatorname{erf} \left(\frac{x - \mu}{\sigma} \right)$$

ANEXOS

[illegible]

31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44	40	36	32	28	24
152	148	144	140	136	132	128	124	120	116	112	108	104	100	96	92	88	84	80	76	72	68	64	60	56	52	48	44					

to August 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678,

[illegible]

347 352 DE LA LLEY DE POSICIONES, APROVECHAMIENTOS Y RENDIMIENTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO									
Código	Descripción	Unidad	Producción		Consumo		Rendimiento		Observaciones
			Producción	Consumo	Producción	Consumo			
100	Producción de leche	litros	100	100	100	100	100	100	
101	Producción de leche en vacas	litros	100	100	100	100	100	100	
102	Producción de leche en vacas de raza Holstein	litros	100	100	100	100	100	100	
103	Producción de leche en vacas de raza Friesian	litros	100	100	100	100	100	100	
104	Producción de leche en vacas de raza Jersey	litros	100	100	100	100	100	100	
105	Producción de leche en vacas de raza Brown Swiss	litros	100	100	100	100	100	100	
106	Producción de leche en vacas de raza Guernsey	litros	100	100	100	100	100	100	
107	Producción de leche en vacas de raza Ayrshire	litros	100	100	100	100	100	100	
108	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
109	Producción de leche en vacas de raza Lincolnshire	litros	100	100	100	100	100	100	
110	Producción de leche en vacas de raza North Devon	litros	100	100	100	100	100	100	
111	Producción de leche en vacas de raza Somerset	litros	100	100	100	100	100	100	
112	Producción de leche en vacas de raza Dorset	litros	100	100	100	100	100	100	
113	Producción de leche en vacas de raza Wiltshire	litros	100	100	100	100	100	100	
114	Producción de leche en vacas de raza Hampshire	litros	100	100	100	100	100	100	
115	Producción de leche en vacas de raza Berkshire	litros	100	100	100	100	100	100	
116	Producción de leche en vacas de raza Oxford	litros	100	100	100	100	100	100	
117	Producción de leche en vacas de raza Kent	litros	100	100	100	100	100	100	
118	Producción de leche en vacas de raza Sussex	litros	100	100	100	100	100	100	
119	Producción de leche en vacas de raza Devon	litros	100	100	100	100	100	100	
120	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
121	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
122	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
123	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
124	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
125	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
126	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
127	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
128	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
129	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
130	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
131	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
132	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
133	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
134	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
135	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
136	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
137	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
138	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
139	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
140	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
141	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
142	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
143	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
144	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
145	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
146	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
147	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
148	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
149	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
150	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
151	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
152	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
153	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
154	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
155	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
156	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
157	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
158	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
159	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
160	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
161	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
162	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
163	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
164	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
165	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
166	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
167	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
168	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
169	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
170	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
171	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
172	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
173	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
174	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
175	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
176	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
177	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
178	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
179	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
180	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
181	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
182	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
183	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
184	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
185	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
186	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
187	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
188	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
189	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
190	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
191	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
192	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
193	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
194	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
195	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
196	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
197	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
198	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
199	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
200	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
201	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
202	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
203	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
204	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
205	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
206	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
207	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
208	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
209	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
210	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
211	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
212	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
213	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
214	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
215	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
216	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
217	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
218	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
219	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
220	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
221	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
222	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
223	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
224	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
225	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
226	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
227	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
228	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
229	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
230	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
231	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
232	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
233	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
234	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
235	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
236	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
237	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
238	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
239	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	100	100	100	
240	Producción de leche en vacas de raza Devonshire	litros	100	100	100	10			

Journal of Interpersonal Violence 28(12)

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019/07/04/04-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES, SUPLENIENTES Y ESTERECIENTES GRUPO D40 EN SUS PRESENTACIONES DE ENVASADO Y DE REFERENCIA PROGRAMADA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSESA), SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM), SECRETARÍA DE INTERIORES (SEI), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (SEMPROCON), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA (SEPLAE), SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SETRACOM), SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR), SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS (SEVOP), SECRETARÍA DE AGUAS (SEAG), SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEURMA), SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM), SECRETARÍA DE INTERIORES (SEI), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (SEMPROCON), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA (SEPLAE), SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SETRACOM), SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR), SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS (SEVOP), SECRETARÍA DE AGUAS (SEAG), SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEURMA).

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA				HOSPITAL
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
39	010	000	000	272	21,986	54,596	880	770
40	010	000	000	277	732	1,830	30	25
41	010	000	000	306	14,380	35,692	1,151	1,007
42	010	000	000	310	9,911	24,712	733	594
44	010	000	000	311	21,221	53,002	1,688	1,486
48	010	000	000	345	102,158	255,385	6,173	7,159
48	010	000	000	1521	885	2,448	80	70
48	010	000	000	1542	0	0	0	0
50	010	000	000	1552	20,224	50,592	886	788
51	010	000	000	1554	28,740	71,850	1,150	1,096
52	010	000	000	1705	646	1,615	26	23
54	010	000	000	1711	34,683	86,659	5,387	4,714
55	010	000	000	1732	0	0	0	0

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019/07/04/04-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES, SUPLENIENTES Y ESTERECIENTES GRUPO D40 EN SUS PRESENTACIONES DE ENVASADO Y DE REFERENCIA PROGRAMADA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSESA), SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM), SECRETARÍA DE INTERIORES (SEI), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (SEMPROCON), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA (SEPLAE), SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SETRACOM), SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR), SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS (SEVOP), SECRETARÍA DE AGUAS (SEAG), SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEURMA), SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM), SECRETARÍA DE INTERIORES (SEI), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (SEMPROCON), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA (SEPLAE), SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SETRACOM), SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR), SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS (SEVOP), SECRETARÍA DE AGUAS (SEAG), SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEURMA).

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA				HOSPITAL
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
20	010	000	000	14	646	2,387	76	48
21	010	000	000	1515	2,387	4,718	183	115
24	010	000	000	1626	2,252	5,631	181	158
26	010	000	000	1684	2,386	46,491	1,553	1,358
28	010	000	000	1813	1,166	4,418	142	124
28	010	000	000	1871	742	1,908	61	54
30	010	000	000	1872	5,106	12,783	489	558
32	010	000	000	1907	2,056	5,125	164	144
33	010	000	000	1931	6,100	15,250	488	427
36	010	000	000	1998	2,288	5,721	93	81
37	010	000	000	1999	45,886	64,716	2,071	1,812
38	010	000	000	1941	8,146	20,360	632	571

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019/07/04/04-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES, SUPLENIENTES Y ESTERECIENTES GRUPO D40 EN SUS PRESENTACIONES DE ENVASADO Y DE REFERENCIA PROGRAMADA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE SALUD (SESA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSESA), SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM), SECRETARÍA DE INTERIORES (SEI), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (SEMPROCON), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA (SEPLAE), SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SETRACOM), SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR), SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS (SEVOP), SECRETARÍA DE AGUAS (SEAG), SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEURMA), SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO (SEFOM), SECRETARÍA DE INTERIORES (SEI), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (SEMPROCON), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA (SEPLAE), SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SETRACOM), SECRETARÍA DE TURISMO (SETUR), SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS (SEVOP), SECRETARÍA DE AGUAS (SEAG), SECRETARÍA DE CULTURA (SECTUR), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEURMA).

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN REQUERIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA				HOSPITAL
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
				Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	Almacén de Zona	
58	010	000	000	1759	1,046	2,616	47	27
65	010	000	000	1804	30,244	75,612	1,210	1,059
68	010	000	000	1821	2,490	6,206	189	174
67	010	000	000	1823	23,325	58,813	1,786	1,583
68	010	000	000	1825	16,510	48,777	1,561	1,366
70	010	000	000	1906	45,364	83,160	2,022	1,859
71	010	000	000	1931	28,655	71,859	2,293	2,066
72	010	000	000	1933	1,004	2,512	81	71
73	010	000	000	1938	30,339	80,833	1,627	1,424
74	010	000	000	1939	18,178	45,376	1,451	1,268
75	010	000	000	1954	5,296	13,142	421	368
77	010	000	000	1956	28,792	73,486	2,226	1,974



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-016/09/04/145-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para la Salud, publicado el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAVERA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÓPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN				PRIMERA ENTREGA			
				TOTAL				Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona			
				MÍNIMO	MÁXIMO			Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Hospital General de Zona de Zona de Zona de Zona
120	010	000	2822	3,469	8,673			109	127	87	0
127	010	000	2823	12,838	32,096			514	469	521	0
128	010	000	2824	1,655	4,138			67	58	47	0
130	010	000	2829	888	2,221			36	32	23	0
131	010	000	2830	213	533			18	15	11	0
133	010	000	2868	408	1,026			33	29	21	0
139	010	000	3111	17,869	44,892			1,437	1,238	895	0
139	010	000	3112	7,415	18,535			594	520	371	0
143	010	000	3419	976	2,441			79	69	49	0
147	010	000	3603	52,859	131,749			4,216	3,660	2,035	0
148	010	000	3605	3,881	9,703			311	272	185	0
150	010	000	3607	1,224	29,095			889	787	562	0
151	010	000	3613					2,969	2,248	1,569	0



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN QUÍMICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN QUÍMICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-016/09/04/145-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para la Salud, publicado el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAVERA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÓPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN				PRIMERA ENTREGA			
				TOTAL				Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona			
				MÍNIMO	MÁXIMO			Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Hospital General de Zona de Zona de Zona de Zona
105	010	000	2907	7,965	44,914			715	679	450	0
106	010	000	2908	7,666	19,736			632	553	395	0
107	010	000	2931	10,173	25,414			407	307	255	0
108	010	000	2403	1,259	3,148			181	89	80	0
109	010	000	2431	25,033	62,584			2,083	1,832	1,292	0
111	010	000	2482	24,232	60,585			1,639	1,489	1,212	0
112	010	000	2624	18,394	38,486			1,232	1,079	770	0
116	010	000	2707	4,314	11,785			346	302	216	0
119	010	000	2732	100	250			4	4	3	0
120	010	000	2736	1,040	2,690			84	73	52	0
122	010	000	2804	1,635	4,068			96	58	41	0
128	010	000	2821	14,028	35,072			952	849	591	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN QUÍMICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN QUÍMICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-016/09/04/145-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para la Salud, publicado el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAVERA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÓPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	VOLUMEN				PRIMERA ENTREGA			
				TOTAL				Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona			
				MÍNIMO	MÁXIMO			Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Almacén de Zona de Zona de Zona de Zona	Hospital General de Zona de Zona de Zona de Zona
150	010	000	3619	553	1,384			45	39	28	0
153	010	000	3624	1	13			1	1	1	0
154	010	000	3625	12,571	31,428			1,006	880	629	0
155	010	000	3627	86,679	174,200			5,375	4,870	3,684	0
163	010	000	3672	10,361	26,805			845	740	520	0
166	010	000	4110	374	930			30	27	19	0
177	010	000	4241	27,545	69,413			2,155	1,921	1,372	0
178	010	000	4246	1,844	8,862			316	277	198	0
179	010	000	4254	3,158	8,396			307	264	183	0
180	010	000	4263	2,054	5,135			154	144	103	0
181	010	000	4264	374	786			35	32	18	0
190	010	000	4431	97	240			25	0	10	0

[illegible]

PARTIDA	Clase	USUARIOS TOTAL		PER PERÍOSTE		7º PERÍOSTE		8º PERÍOSTE		9º PERÍOSTE		10º PERÍOSTE		11º PERÍOSTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
217	0402.006.0112.01	12.85	73.150	1.022	2.633	1.072	2.633	1.072	2.633	1.072	2.633	1.072	2.633	1.072	2.633
218	0402.006.0087.00	560	1.920	64	160	64	160	64	160	64	160	64	160	64	160
219	0402.006.0211.00	560	2.400	80	200	80	200	80	200	80	200	80	200	80	200
24	0402.006.0014.00	12.700	8.004	230	675	270	675	270	675	270	675	270	675	270	675
242	0402.006.0154.00	335	845	28	71	28	71	28	71	28	71	28	71	28	71
243	0402.006.0100.00	424	1.134	38	95	38	95	38	95	38	95	38	95	38	95
244	0402.006.0100.00	3.300	10.434	250	835	250	835	250	835	250	835	250	835	250	835
245	0402.006.0208.00	16.674	115.677	1.126	3.522	1.126	3.522	1.126	3.522	1.126	3.522	1.126	3.522	1.126	3.522
246	0402.006.0208.00	96.324	3.137	306	745	306	745	306	745	306	745	306	745	306	745
247	0402.006.0208.00	1.813	4.120	137	344	137	344	137	344	137	344	137	344	137	344
248	0402.006.0315.00	2.775	13.454	548	1.622	648	1.622	648	1.622	648	1.622	648	1.622	648	1.622
250	0402.006.0315.00	2.393	3.974	109	408	109	408	109	408	109	408	109	408	109	408
251	0402.006.0258.00	8.706	21.936	331	1.309	331	1.309	331	1.309	331	1.309	331	1.309	331	1.309
252	0402.006.0258.00	1.207	4.807	46	16	46	16	46	16	46	16	46	16	46	16
254	0402.006.0208.00	8.207	11.300	531	1.309	531	1.309	531	1.309	531	1.309	531	1.309	531	1.309
256	0402.006.0208.00	1.966	9.942	1	829	331	907	331	907	331	907	331	907	331	907

[illegible]

PARTIDA	Clase	VOLUMEN TOTAL	ALMACENISTAL - VOLUNA											
			1ER BIMESTRE PRIMO DE ENERO		2DO BIMESTRE 30 DE MARZO		3ER BIMESTRE 30 DE MAYO		4O BIMESTRE 30 DE JULIO		5O BIMESTRE 30 DE SEPT.		6O BIMESTRE 30 DE NOVIEM.	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
279	020.000.524.60	10.058	26.754	838	2.212	838	2.212	838	2.212	838	2.212	838	2.212	
280	020.000.525.60	654	1.624	55	159	55	159	55	159	55	159	55	159	
281	020.000.526.60	864	2.14	72	8	72	8	72	8	72	8	72	8	
282	020.000.524.20	864	2.14	72	8	72	8	72	8	72	8	72	8	
283	020.000.527.60	49	130	4	4	10	4	10	4	10	4	10	4	
284	020.000.528.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
285	020.000.531.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
286	020.000.532.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
287	020.000.533.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
288	020.000.534.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
289	020.000.535.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
290	020.000.536.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
291	020.000.537.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
292	020.000.538.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
293	020.000.539.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
294	020.000.540.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
295	020.000.541.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
296	020.000.542.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
297	020.000.543.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
298	020.000.544.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
299	020.000.545.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
300	020.000.546.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
301	020.000.547.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
302	020.000.548.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
303	020.000.549.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
304	020.000.550.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
305	020.000.551.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
306	020.000.552.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
307	020.000.553.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
308	020.000.554.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
309	020.000.555.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
310	020.000.556.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
311	020.000.557.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
312	020.000.558.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
313	020.000.559.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
314	020.000.560.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
315	020.000.561.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
316	020.000.562.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
317	020.000.563.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
318	020.000.564.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
319	020.000.565.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
320	020.000.566.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
321	020.000.567.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
322	020.000.568.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
323	020.000.569.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
324	020.000.570.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
325	020.000.571.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
326	020.000.572.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
327	020.000.573.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
328	020.000.574.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
329	020.000.575.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
330	020.000.576.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
331	020.000.577.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
332	020.000.578.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
333	020.000.579.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
334	020.000.580.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
335	020.000.581.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
336	020.000.582.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
337	020.000.583.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
338	020.000.584.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
339	020.000.585.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
340	020.000.586.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
341	020.000.587.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
342	020.000.588.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
343	020.000.589.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
344	020.000.590.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
345	020.000.591.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
346	020.000.592.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
347	020.000.593.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
348	020.000.594.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
349	020.000.595.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
350	020.000.596.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
351	020.000.597.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
352	020.000.598.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
353	020.000.599.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
354	020.000.600.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
355	020.000.601.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
356	020.000.602.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
357	020.000.603.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
358	020.000.604.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
359	020.000.605.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
360	020.000.606.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
361	020.000.607.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
362	020.000.608.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
363	020.000.609.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
364	020.000.610.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
365	020.000.611.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
366	020.000.612.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
367	020.000.613.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
368	020.000.614.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
369	020.000.615.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
370	020.000.616.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
371	020.000.617.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
372	020.000.618.60	568	1.014	14	35	14	35	14	35	14	35	14	35	
373	020.000.619.60	240	609	30	50	30	50	30	50	30	50	30	50	
374	020.000.620.60	3.558	12.238	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	714	1.937	
375	020.000.621.60													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible][illegible]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-980/RP/MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENEREROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 04 de 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSER), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÓTOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave	ALMACÉN REGIONAL CONTINENTAL											
		VOLUMEN TOTAL		1er BIMESTRE		2do BIMESTRE		3er BIMESTRE		4to BIMESTRE		5to BIMESTRE	
		01-03 DE ENERO		04-06 DE FEBRERO		07-09 DE MARZO		10-12 DE ABRIL		13-15 DE MAYO		16-18 DE JUNIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
125	010.000.000.000	16,254	40,033	677	1,693	677	1,693	677	1,693	677	1,693	677	1,693
126	010.000.000.000	4,464	11,234	187	468	187	468	187	468	187	468	187	468
127	010.000.000.000	5,848	14,598	241	608	241	608	241	608	241	608	241	608
128	010.000.000.000	1,224	3,078	51	128	51	128	51	128	51	128	51	128
129	010.000.000.000	1,802	3,464	54	136	54	136	54	136	54	136	54	136
130	010.000.000.000	1,871	3,794	78	196	78	196	78	196	78	196	78	196
131	010.000.000.000	510	1,278	21	53	21	53	21	53	21	53	21	53
132	010.000.000.000	2,247	5,648	94	237	94	237	94	237	94	237	94	237
133	010.000.000.000	1,748	3,100	52	130	52	130	52	130	52	130	52	130
134	010.000.000.000	1,702	3,172	4,277	1,228	4,277	1,228	4,277	1,228	4,277	1,228	4,277	1,228
135	010.000.000.000	1,901	3,464	1,601	3,464	1,601	3,464	1,601	3,464	1,601	3,464	1,601	3,464
136	010.000.000.000	1,083	2,616	43	106	43	106	43	106	43	106	43	106
137	010.000.000.000	31,050	77,250	531	1,379	531	1,379	531	1,379	531	1,379	531	1,379
138	010.000.000.000	15,821	39,876	1,606	3,876	1,606	3,876	1,606	3,876	1,606	3,876	1,606	3,876
139	010.000.000.000	364	844	16	41	16	41	16	41	16	41	16	41
140	010.000.000.000	2,794	7,194	121	311	121	311	121	311	121	311	121	311

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-980/RP/MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENEREROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 04 de 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSER), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÓTOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

		ALMACÉN REGIONAL CONTINENTAL											
PARTIDA	Clave	1er BIMESTRE		2do BIMESTRE		3er BIMESTRE		4to BIMESTRE		5to BIMESTRE		6to BIMESTRE	
		01-03 DE ENERO		04-06 DE FEBRERO		07-09 DE MARZO		10-12 DE ABRIL		13-15 DE MAYO		16-18 DE JUNIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL	
105	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
106	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
107	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
108	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
109	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
110	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
111	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
112	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
113	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
114	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
115	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
116	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
117	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
118	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
119	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
120	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
121	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
122	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
123	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
124	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
125	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
126	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
127	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
128	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
129	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
130	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
131	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
132	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
133	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
134	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
135	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
136	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
137	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
138	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
139	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737
140	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-980/RP/MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENEREROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF 04 de 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSER), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÓTOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave	ALMACÉN REGIONAL CONTINENTAL												
		1er BIMESTRE		2do BIMESTRE		3er BIMESTRE		4to BIMESTRE		5to BIMESTRE		6to BIMESTRE		
		01-03 DE ENERO		04-06 DE FEBRERO		07-09 DE MARZO		10-12 DE ABRIL		13-15 DE MAYO		16-18 DE JUNIO		
		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		VOLUMEN TOTAL		
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
105	010.000.000.000	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	1,894	4,737	

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-018097-M4-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO "A" PSICOTRÓPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO "B" EN SUS PRESENTACIONES DE USOS ORALES Y DE REFERENCIA (programa tomado para la Salud, publicado por el MOP el 01 de mayo del 2008) DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGURIDAD Y SALUD (IVSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS FUERZOS ARMADOS VENEZOLANOS (ISSAF), INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC), INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE MECACANAS (INVENSA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA (SEDEF), INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA (INNEF), INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA (INNEF), HOSPITAL DE LA MUJER (HOM), SECRETARÍA DE LA DEFENSA (SEDEF), HOSPITAL VENEZOLANO DE NEFROLOGÍA (HVENEF), HOSPITAL VENEZOLANO DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA (HVENEF) Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CONSAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

[illegible][illegible]

PARTIDA	Clase	VOLUMEN TOTAL	ALFANUC REGISTROS CONTABLES											
			1ER BIMESTRE 01-03 DE ENERO		2D BIMESTRE 01-07 DE MARZO		3ER BIMESTRE 01-09 DE MAYO		4D BIMESTRE 01-11 DE JULIO		5D BIMESTRE 01-01 DE SEPTIEMBRE		6D BIMESTRE 01-03 DE OCTUBRE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
207	415.005.114.00	2.151	5.336	59	245	98	345	345	98	345	345	98	245	
719	011.007.114.00	5.116	11.348	325	517	221	551	221	551	212	551	212	137	
205	020.000.114.00	10.616	26.528	442	1.105	442	1.105	442	1.105	442	1.105	442	1.105	
716	010.005.114.00	654	1.562	27	66	27	65	27	65	27	65	27	65	
711	415.005.114.00	107	256	4	11	4	11	4	11	4	11	4	11	
712	010.005.114.00	49	120	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
713	000.005.114.00	5.568	13.438	357	835	357	835	357	835	357	835	357	835	
714	010.005.114.00	408	1.014	15	42	15	42	15	42	17	42	17	42	
718	015.005.114.00	242	660	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	
719	010.005.114.00	73.202	181.388	1.054	2.617	1.054	2.617	1.054	2.617	1.054	2.617	1.054	2.617	
711	010.005.114.00	738	2.012	18	48	18	48	18	48	18	48	18	48	
712	015.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
713	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
714	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
715	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
716	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
717	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
718	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
719	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
720	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
721	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
722	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
723	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
724	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
725	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
726	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
727	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
728	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
729	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
730	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
731	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
732	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
733	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
734	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
735	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
736	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
737	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
738	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
739	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
740	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
741	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
742	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
743	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
744	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
745	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
746	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
747	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
748	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
749	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
750	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
751	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
752	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
753	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
754	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
755	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
756	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
757	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
758	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
759	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
760	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
761	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
762	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
763	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
764	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
765	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
766	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
767	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
768	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
769	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
770	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
771	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
772	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
773	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
774	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
775	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
776	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
777	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
778	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
779	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
780	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
781	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
782	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
783	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
784	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
785	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
786	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
787	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
788	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
789	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
790	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
791	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
792	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
793	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
794	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
795	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
796	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
797	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
798	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
799	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	
800	010.005.114.00	48	116	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA/007/RAT-165/2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS GRUPO C10, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO D10", EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (reglamento y servicios) para la salud pública de 4 de 01 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO (PSE), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE), SECRETARÍA DE SALUD (SSA), PETROBRAS MEXICANA (PEMEX), SECRETARÍA DE LA FAMILIA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE (SEFAJ), SECRETARÍA DE LA FORTALEZA NACIONAL (SEFINA), SECRETARÍA DE LA MUJER Y EL NIÑO (SEMAF), CAMPEQUE COPIA, TAMPACOLA, VERACRUZ (SEVA), HOSPITAL JUÁREZ DEL ESTADO DE GUERRERO (HJEG), INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA (INHS), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE MUESTREO (INEC), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE MUESTREO DEL EJERCITO (INSEME), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCITO 2011, EN SU ACTUALIDAD, EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APENDICADO 1, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SECTOR DE CO, AL ARTÍCULO 4 DE SU REGAMENTO.

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL	ALMACEN REGIONAL CANTONAL													
			1er BIMESTRE		2do BIMESTRE		3er BIMESTRE		4to BIMESTRE		5to BIMESTRE		6to BIMESTRE			
			04-10 DE ENERO	04-10 DE FEBRERO	04-10 DE MARZO	04-10 DE ABRIL	04-10 DE MAYO	04-10 DE JUNIO	04-10 DE JULIO	04-10 DE AGOSTO	04-10 DE SEPTIEMBRE	04-10 DE OCTUBRE	04-10 DE NOVIEMBRE	04-10 DE DICIEMBRE		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
214	046-000-0027-06	1,150	236	541	258	441	256	441	256	441	256	441	256	441	256	441
215	046-000-0028-06	1,966	5,942	482	147	412	370	218	263	214	105	428	105	414	105	414
216	046-000-0029-06	326	854	18	36	14	36	14	36	14	36	14	36	14	36	14
217	046-000-0030-06	915	2,318	10	91	58	57	39	37	39	37	39	37	39	37	39
218	046-000-0031-06	2,734	5,427	51	278	91	228	91	228	91	228	91	228	91	228	91
219	046-000-0032-06	240	6	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10
220	046-000-0033-06	20,251	25,998	413	1,053	413	1,053	425	1,053	422	1,058	422	1,058	423	1,058	423
221	046-000-0034-06	4,656	7,146	73	144	73	144	77	144	77	144	77	144	77	144	77
222	046-000-0035-06	1,854	4,656	73	144	73	144	77	144	77	144	77	144	77	144	77
223	046-000-0036-06	1,440	9,118	152	380	152	380	152	380	152	380	152	380	152	380	152

PARTIDA	Clave	VOLUMEN TOTAL	ALMACEN REGIONAL CANTONAL													
			1er BIMESTRE		2do BIMESTRE		3er BIMESTRE		4to BIMESTRE		5to BIMESTRE		6to BIMESTRE			
			04-10 DE ENERO	04-10 DE FEBRERO	04-10 DE MARZO	04-10 DE ABRIL	04-10 DE MAYO	04-10 DE JUNIO	04-10 DE JULIO	04-10 DE AGOSTO	04-10 DE SEPTIEMBRE	04-10 DE OCTUBRE	04-10 DE NOVIEMBRE	04-10 DE DICIEMBRE		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	046-000-0037-06	114,534	495,120	8,868	14,370	8,868	12,372	8,868	14,374	8,868	12,374	8,868	12,374	8,868	12,374	8,868
2	046-000-0038-06	109,918	497,310	8,278	20,722	8,280	20,274	8,280	40,512	8,280	20,721	8,280	20,721	8,280	20,722	8,280

[illegible][illegible]

187-20-221-0000

UNIVERSIDAD DE AMSTERDAM - NON Y TALLER DE DISEÑOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
C/ OBLIVION, 35, 101 CA - 1017 CA AMSTERDAM - THE NETHERLANDS
T +31 (0)20 691 8100 - F +31 (0)20 691 8101 - E info@businessarts.nl
WWW.BUSINESSARTS.NL



MÉXICO
—
REPUBLICA DE LA NUEVA ESPAÑA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINADOR: ROBERTO ALONSO VILLALBA
EVALUADOR: JUAN CARLOS VILLALBA

MÉXICO

[illegible]

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO IV-70, POR COTIZACIÓN NÚMERO 001/2011, PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OTO-RINOLARINGOLOGÍA EN SU PRESENTACIÓN NACIONAL, NÚMERO LA-01987047-M5-2011.

RESEARCH REPORT

4115 DE LA LÍNEA DE AGUAS CALIENTES, APENDICAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[illegible]

© 2005 Blackwell Publishing Ltd

PARTIDA	Clase	VOLUMEN TOTAL	ALMACEN REGIONAL ACACAN											
			1ER BIMESTRE 01-01 DE ENERO		2O BIMESTRE 01-07 DE MARZO		3ER BIMESTRE 01-09 DE MAYO		4O BIMESTRE 01-11 DE JULIO		5O BIMESTRE 01-13 DE SEPTIEMBRE		6O BIMESTRE 01-15 DE NOVIEMBRE	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
21	012.000.045.01	1024	1,568	146	337	176	315	126	335	126	315	126	451	
22	012.000.042.01	424	1,600	17	44	17	44	17	44	17	44	17	44	
23	012.000.025.01	790	1,800	30	35	30	75	30	75	30	75	30	75	
24	012.000.046.01	9,480	23,694	336	897	329	897	329	897	329	897	329	897	
25	012.000.026.01	2,400	6,000	300	120	300	120	250	300	120	250	300	120	
26	012.000.056.01	75,906	219,918	3,916	9,541	3,916	9,541	3,916	9,541	3,916	9,541	3,916	9,541	
27	012.000.066.01	1,272	2,256	58	139	58	139	58	139	58	139	58	139	
28	012.000.013.01	8,168	19,219	365	901	451	1,051	451	1,051	451	1,051	451	1,051	
29	012.000.017.01	8,836	19,036	300	501	300	501	300	501	300	501	300	501	
30	012.000.017.01	8,836	19,036	2,666	6,600	2,666	6,600	2,666	6,600	2,666	6,600	2,666	6,600	
31	012.000.006.01	1,692	5,644	41	144	41	144	41	144	41	144	41	144	
32	012.000.047.01	7,464	18,369	312	792	312	792	312	792	312	792	312	792	
33	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
34	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
35	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
36	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
37	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
38	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
39	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
40	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
41	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
42	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
43	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
44	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
45	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
46	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
47	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
48	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
49	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
50	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
51	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
52	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
53	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
54	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
55	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
56	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
57	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
58	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
59	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
60	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
61	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
62	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
63	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
64	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
65	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
66	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
67	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
68	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
69	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
70	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
71	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
72	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
73	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
74	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
75	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
76	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
77	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
78	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
79	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
80	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
81	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
82	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
83	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
84	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
85	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
86	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
87	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
88	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
89	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
90	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
91	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
92	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
93	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
94	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
95	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
96	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
97	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
98	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
99	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	
100	012.000.047.01	7,464	18,369	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	3,12	3,800	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ALUMNA TRACIDAD Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ASISTENTES DE ENSEÑANZA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA



MÉXICO

[illegible][illegible][illegible]

GAO	GEN	15P	DR	Var	PMR	CANTONAL MAXIMA
010	000	3213	05	00	20.66	355,018
020	050	2818	00	00	6.78	437,000
060	000	5013	00	00	65.60	319,510
070	000	0216	03	00	23.77	37,658
080	000	3601	00	00	50.76	1,616
090	000	3571	00	00	9.86	433,813
040	000	3362	00	00	85	603,396

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

EFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

IC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

FUJOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DEBEN DE FIRMAR DENTRO DEL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA.

[illegible]

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1964, EN LA CUAL SE LE ENTREGA A LA SEÑALADA UNA COPIA DE LOS ACTOS QUE SE LE HAN DESARROLLADO EN EL PRESENTE JUICIO, FIRMANDO AL MARCHEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MISMA DE LA QUE SE LE ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

1122 DE LUCA

7

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA ADMINISTRACIÓN PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

CUARTO, CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, AL PROVEEDOR GANADOR SEPRÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DE LA CANTIDAD DE 100.000.000,00 (CIENTO MILLONES DE PESOS) ENERO DEL 2014, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE DEBEAN ADQUIRIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBEAN ADQUIRIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS.

	(3) < 6	(3) > 6
RMS	0.0089 ± 0.0001	0.0076 ± 0.0001
USF1	0.0089 ± 0.0001	0.0076 ± 0.0001
#EPR	0.0089 ± 0.0001	0.0076 ± 0.0001



COMPHARMA

MEXICO, D.F. A 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCION:

Lic. José Antonio Rodríguez Juárez
División de Contratos

Durango 291, 10° piso, Roma Norte.
Tel. 5726-1700 Ext. 14854

JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA,
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V., SEGUN CONSTA EN EL PODER
NOTARIAL NUMERO 34580, EXPEDIDO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 193, LIC. PASCUAL
ALBERTO OROZCO GARIBAY, DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009, DECLARO "BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD", LO SIGUIENTE:

QUE MI NOMBRE COMPLETO ES: JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN,
EL CARGO QUE TENGO EN LA EMPRESA ES: REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO EN EL QUE ME ENCUENTRO: INDUSTRIAL TEXTIL # 20 Y 22, FRACC. PARQUE INDUSTRIAL
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370.
TELEFONOS EN LA EMPRESA, SON: 5347-7063 Y 64.-----53017470.---72.---Y 74.---CON FAX
TELEFONO CELULAR: 04455-9108-3546
CORREO ELECTRONICO: direccion.ventas@compharma.com.mx Y/O coronado1406@hotmail.com

LO ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, PARA LOS EVENTOS DE LICITACION.

ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U130154
Licitación Pública Nacional
LA-019GYR047-N45-2013

ANEXO 5 (CINCO)

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,
CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE
BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR047-N45-2013



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4)		(1) HOJA		DE	
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)		(2) FECHA DE ELAB.			
DOMICILIO: (6)		(3) R.F.C.:			
		(7) TELÉFONO(S)			
RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN (8)		(9) TELÉFONO(S)		(10) E-MAIL	

CLAVE DEL ARTÍCULO				UNI MED	PRESENTACIÓN		No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO		ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN				
GPO	GEN	ESPE	DF		VR	CANTIDAD		TIPO	KGS				GRS	MGRS	CMS	CM ³	DM ³
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
CLAVE DEL ARTÍCULO				UNI MED	PRESENTACIÓN		No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO		ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN				
GPO	GEN	ESPE	DF		VR	CANTIDAD		TIPO	KGS				GRS	MGRS	CMS	CM ³	DM ³
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
CLAVE DEL ARTÍCULO				UNI MED	PRESENTACIÓN		No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO		ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN				
GPO	GEN	ESPE	DF		VR	CANTIDAD		TIPO	KGS				GRS	MGRS	CMS	CM ³	DM ³
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)

RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN
(31)

ELABORO
(30)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: **BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO)** que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cédula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERÁ LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catalogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Administración de Sistema de Abasto al tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.

Las cedulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistema de Abasto, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto con domicilio en Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(1) Hoja: ____ de: ____	El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas.
(2) Fecha:	Día, mes y año en que se elabora la cédula.
(3) RFC:	Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave
(4) Nombre del Fabricante:	Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes.
(5) Nombre del proveedor adjudicado:	Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.).
(6) Domicilio:	Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado.
(7) Teléfono(s):	Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada.
(8) responsable del código, peso y volumen:	Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques.
(9) teléfono(s): _____	Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen.
(10) E-mail.	Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa.
Clave del artículo	
(11) Gpo	3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo.
(12) Gen	3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro.
(13) Espe	4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo .
(14) Df	2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar.
(15) Vr	2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación.



REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
	NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).
(16) Descripción:	Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior). NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.).
(17) UNI MED	Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, env, cja, eqp, tbo, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc.
PRESENTACIÓN:	
(18) Cantidad:	El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros. ejemplo: 10.000 = 10 , 500.000 = 500 , 1.000 = 1 , etc.
(19) Tipo	Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial). Ejemplo: pza, tab, com, cap, cja, bsa, ml., etc. NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dun-14, peso y volumen para empaques colectivos, deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos. ejemplo: caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.
(20) No. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos.
PESO:	
(21) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(22) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).



REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(23) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(24) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(25) largo cms.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(26) ancho cms.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
VOLUMEN:	
(27) dm ³	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(28) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(29) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).
(20a) no. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dun-14 (14 posiciones).
PESO:	
(21a) kgs. Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(22a) grs. g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(23a) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(24a) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos.
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos.
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
VOLUMEN:	
(27a) dm^3	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(28a) cm^3	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(29a) mm^3	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(30) elaboro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula.
(31) responsable del código, peso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM^3 , CM^3 Y MM^3 ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS